Soacha, Cundinamarca, 14 de noviembre de 2023.

Doctor
CARLOS ALIRIO LÓPEZ LÓPEZ
Supervisor Contrato 4056 de 2023
Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Segundo entregable Contrato 4056 de 2023.

Cordial saludo, estimado doctor López

En el marco de la ejecución del contrato 4056 de 2023 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESPACIO PÚBLICO CONFORME AL PROGRAMA AVANZANDO HACIA LA RECUPERACIÓN DE NUESTRO ESPACIO PÚBLICO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2020-2023 EL CAMBIO AVANZA", me permito hacer entrega de:

a) Documento de Política Pública,
b) Plan de Implementación,
c) Proyecto de acto administrativo,

Lo anterior, sustentando el avance en el proceso de formulación de la Política Pública del Espacio Público del Municipio de Soacha.

De esta manera y conforme a la clausula de forma de pago de la aceptación de la oferta, solicitamos su aprobación y aval para dar trámite con base a este segundo entregable, para que se pueda realizar el segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato. En anexo entregamos: i) Informe de actividades del periodo del 19 de octubre al 14 de noviembre de 2023, ii) certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales articulo 50 ley 789 de 2002, iii) factura, iv) RUT, v) certificado Bancario.

Atentamente,

GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ
Representante Legal
C.C. 1.032.393.584

Anexo: CD – Excel Plan de implementación
(76) Folios

Políkas & Proyektos
Consultores SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

EL CAMBIO
AVANZA

Informe de Actividades

Periodo del 19 de octubre al 14 de noviembre de 2023

Contrato 4056 de 2023

Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESPACIO PÚBLICO CONFORME AL PROGRAMA AVANZANDO HACIA LA RECUPERACIÓN DE NUESTRO ESPACIO PÚBLICO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2020-2023 EL CAMBIO AVANZA."

Entregable No 2. Estructuración del Documento de Política Pública, Plan de Implementación y Proyecto de acto administrativo

14 de noviembre de 2023

Contrato	4056 de 2023
Objeto	“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESPACIO PÚBLICO CONFORME AL PROGRAMA AVANZANDO HACIA LA RECUPERACIÓN DE NUESTRO ESPACIO PÚBLICO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2020-2023 EL CAMBIO AVANZA.”
Plazo	Dos (2) meses
Documento	Documentos: Estructuración del Documento de Política Pública, Plan de Implementación y Proyecto de acto administrativo.
Dependencias y entidades involucradas	Secretaría de Gobierno Alcaldía Municipal de Soacha, Cundinamarca
Representante Legal	Germán Alberto Ramírez Ramírez
Correo electrónico	info@politikasproyektos.com.co
Fecha de entrega	14/11/2023
Versión	1.0

1. Solicitud de información estadística y documental

RE: Información política pública

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

info@politikasproyektos.com.co
Para 'Carlos Alirio Lopez Lopez'; 'Paula Andrea Botia Aguirre'
CC 'Ariel Pinzon Ariza'; 'Espacio Publico Secretaria de Gobierno'; 'Andrea del Pilar Borja Chaparro'
viernes 20/10/2023 3:31 p. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Estimado Doctor Calor Alirio,
Por medio de la presente, me permito solicitar la siguiente información a las entidades:

1. Formato de Proyecto de Acuerdo, procedimiento y requisitos para la radicación por parte de la entidad líder de la Política de Proyecto de Acuerdo de Política Pública – Secretaría Jurídica.
2. Reporte anual de ejecución de plan de desarrollo 2021, 2022 y 2023 – Secretaría de Planeación
3. Plan Plurianual de inversiones 2020-2023 – Secretaría de Planeación
4. Última Sentencia de Corte sobre Espacio Público – Secretaría de Gobierno
5. Censo actualizado Vendedores Ambulantes – Secretaría de Gobierno

2. Entrega primera versión de documento de Política Pública

Primer versión Documento Técnico Política Pública del Espacio Público - Municipio de Soacha

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

info@politikasproyektos.com.co
Para 'Carlos Alirio Lopez Lopez'
CC 'Andrea del Pilar Borja Chaparro'; 'Ariel Pinzon Ariza'; 'Paula Andrea Botia Aguirre'; 'Espacio Publico Secretaria de Gobierno'; 'polpublicas@alcaldiasoacha.gov.co'
miércoles 25/10/2023 11:19 a. m.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Documento Técnico PPEP 25.10.2023.docx 2 MB
Documento Técnico PPEP 25.10.2023.pdf 8 MB

Cordial saludo

Estimado Doctor Carlos

En atención a nuestro cronograma y plan de trabajo establecido, adjunto la primera versión con la propuesta de "documento técnico de la Política Pública del Espacio Público", de cual agradecemos al equipo de la Secretaría de Gobierno y de Planeación a quien copiamos en este correo, poder hacer lectura y revisión para conocer los comentarios, observaciones o sugerencias tanto en contenido como en estructura del documento nos puedan ser útiles para fortalecer de cara a la siguiente entrega. Esperaríamos sus comentarios a más tardar el próximo 3 de noviembre.

Nos encontramos a la espera del reporte de seguimiento metas plan de acción del plan de desarrollo 2020-2023,el plan plurianual de inversiones 2020-2023, y la plantilla de proyecto de acuerdo, para poder proceder hacer entrega de las versiones preliminares de plan de implementación y proyecto de acuerdo de la política pública, por lo cual reiteramos la urgencia de poder contar con estos insumos lo más pronto posible.

Atentamente,

GERMÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
Representante Legal
Coordinador Proyecto
Founding Partner
Cel: 3125112348
http://www.politikasproyektos.com.co
Políticas & Proyektos

" Hacia mejores políticas públicas y proyectos para el Desarrollo"

RE: Primer versión Documento Técnico Política Pública del Espacio Público - Municipio de Soacha

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

info@politikasproyektos.com.co
Para 'Carlos Alirio Lopez Lopez'
CC 'Andrea del Pilar Borja Chaparro'; 'Ariel Pinzon Ariza'; 'Paula Andrea Botia Aguirre'
jueves 26/10/2023 9:56 p. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Estimado Doc Carlos, confirmamos recibido y esperamos poder recibir la retroalimentación del equipo de Gobierno con mayores detalles el día de mañana.

Germán

De: Carlos Alirio Lopez Lopez <carlos.lopezl@alcaldiasoacha.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de octubre de 2023 12:39 p. m.
Para: info@politikasproyektos.com.co
CC: Andrea del Pilar Borja Chaparro <andrea.borja@alcaldiasoacha.gov.co>; Ariel Pinzon Ariza <ariel.pinzon@alcaldiasoacha.gov.co>; Paula Andrea Botia Aguirre <paula.botia@alcaldiasoacha.gov.co>
Asunto: RV: Primer versión Documento Técnico Política Pública del Espacio Público - Municipio de Soacha

Buenos días Dr. German,

Teniendo en cuenta el documento de la referencia me permito poder a su consideración las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar en el documento lo referente a inquietudes, sugerencias y marcos normativos, de la Policía y Fiscalía, dada su experiencia y lecciones aprendidas.
2. Incorporar conceptos desde el punto de vista de curadurías, Instituto de deportes, Dirección de participación comunitaria, dirección de apoyo a la justicia (inspecciones) en lo referente a perturbaciones, etc.
3. Anexar graficas e instrumentos estadísticos
4. Fortalecer el concepto de la Identificación del problema público.
5. Incluir herramientas como Árbol de problemas y objetivos frente a la problemática a tratar.
6. Se recomienda incluir un juicio de expertos que exponga posibles recomendaciones o sugerencias.
7. Se recomienda incluir indicadores de resultados e impacto.
8. Identificación y selección de alternativas de solución según la problemática a tratar.
9. Según el punto anterior, anexar un análisis comparativo de ejemplos que hayan sido exitosos en otras ciudades o municipios.
10. Fortalecer lo referente a instrumentos normativos, dado que considero que existe un mayor acervo de normas y nuevas sentencias en lo referente a espacio público y bienes de uso público.
11. Anexar comentarios o puntos determinantes del plan desarrollo que haga referencia al espacio público.
12. Teniendo en cuenta la recomendación de la Secretaría de planeación y su equipo consultor, fortalecer lo referente al diagnóstico, teniendo en cuenta que este instrumento se ve reflejado directamente en el proceso formulación.
13. Incluir en el documento lo referente al Instrumento de seguimiento y evaluación que se tendrá en el futuro con respecto a esta politica.

3. Entrevista a José Murcia – Asesor despacho de la Alcaldía Municipal.

Se realizó entrevista el 31 de octubre al doctor José Murcia, asesor del despacho de la alcaldía municipal, el cual compartió la visión del espacio público, y le fue socializada la propuesta de política pública.

Entre sus recomendaciones y/o sugerencias, estuvieron: i) la de incluir con mayor integralidad los avances que ha venido teniendo EPUXUA en el marco de los proyectos de mejoramiento y administración del espacio público, así como ii) la de establecer en la arquitectura institucional de la próxima política pública una instancia y entidad que lideren la implementación y coordinación de las acciones de las otras entidades.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO: DO-00-F01		
		Versión: 2		
	FORMATO ACTA DE REUNIONES	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		02	09	2016

No. [ ]

FECHA DE REUNIÓN: D 31 | M 10 | A 2023

LUGAR DE REUNIÓN: Alcaldía Municipal de Soacha

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Entrevista en el proceso formulación Política Pública del Espacio Público.

PARTICIPANTES:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO DE CONTACTO	TELÉFONO CONTACTO	FIRMA
1	José R. Murcia	Asesor Despacho	jose.murcia@alcaldiasoacha.gov.co	3102733976	
2	Gerardo Ramírez	Consultor	info@politikasproyektos.com.co	3125117348	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Nota: Si se requiere, anexar más hojas

DO-00-F01 V.2

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: (Principales aspectos abordados)

Se realizó reunión con el doctor José Murcia, asesor del despacho del alcalde; se socializó los avances del proceso de formulación de la política pública del Espacio público, se reciben comentarios al respecto, y adicionalmente se hacen preguntas sobre la visión del espacio público.

Nota: Si se requiere, anexar más hojas

RESULTADOS Y CONCLUSIONES: (Enúncielos de manera breve)

Para el doctor Murcia, resulta relevante que se incluya los desarrollos que en materia de política pública se vienen ejecutando a través de Epuxua quien tiene a su cargo unas responsabilidades por el mejoramiento del espacio público. Además, sugiere que debe pensarse en un ente articulador que pueda coordinar a las demás entidades en las acciones que se realizan para la recuperación, mantenimiento, sostenibilidad del espacio público.

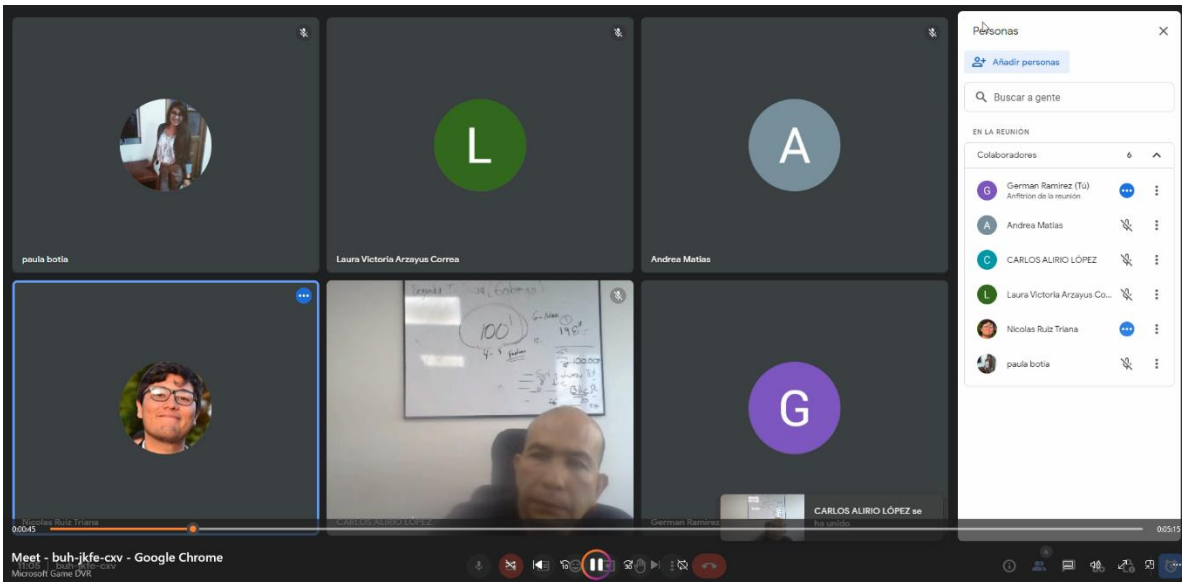
Nota: Si se requiere, anexar más hojas

REGISTRO DE COMPROMISOS:

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA

4. Socialización de la Estructura de la Política y del Plan de Implementación.





Socialización Estructura Plan de Implementación Política de Espacio Público

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

viernes 3/11/2023 7:15 p. m.

info@politikasproyektos.com.co
Para 'Carlos Alirio Lopez Lopez'
CC 'Paula Andrea Botia Aguirre'; 'Ariel Pinzon Ariza'; 'Andrea del Pilar Borja Chaparro'; 'polpublicas@alcaldiasoacha.gov.co'

231103_V1PropuestaPMEP_Soacha.pdf
995 KB

Cordial Saludo

Estimado Doctor Carlos

Adjuntamos la presentación realizada el día de hoy en el marco de la socialización de la propuesta de estructura preliminar del Plan de Implementación para la Política pública del Espacio Público.

En el siguiente enlace pueden descargar la grabación de la reunión.

https://drive.google.com/drive/folders/1hA7sRGJtNyCJR_QjtAVYMAL7hyo3QqgO?usp=sharing

De otra parte, reiteramos la solicitud de información del pasado 20 de octubre, en cuanto a que nos puedan compartir:

1. Formato de Proyecto de Acuerdo, procedimiento y requisitos para la radicación por parte de la entidad líder de la Política de Proyecto de Acuerdo de Política Pública – Secretaría Jurídica.
2. Reporte anual de ejecución de plan de desarrollo 2021, 2022 y 2023 – Secretaría de Planeación
3. Plan Plurianual de inversiones 2020-2023 – Secretaría de Planeación
4. Actos administrativos, sentencias, decretos y otros relacionados sobre Espacio Público en el año 2023 – Secretaría de Gobierno
5. Documento Técnico "Modelo" de Política Pública - Secretaría de Planeación
6. Información cartográfica sobre el inventario de Espacio Público por comuna - Secretaría de Planeación
7. Inventario de Espacio Público del Municipio de Soacha – Secretaría General y Planeación.

Muchas gracias por la atención.

GERMÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
Representante Legal
Founding Partner
Cel: 3125112348
http://www.politikasproyektos.com.co
Políticas & Proyektos
Consultores SAS

" Hacia mejores políticas públicas y proyectos para el Desarrollo"

Se anexa Presentación.

5. Entrega Ficha Técnico foro

Nota Técnico Foro Política Pública del Espacio Público

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

martes 7/11/2023 9:01 a. m.

info@politikasproyektos.com.co
Para 'Carlos Alirio Lopez Lopez'
CC 'Paula Andrea Botia Aguirre'; 'Ariel Pinzon Ariza'; 'Andrea del Pilar Borja Chaparro'

Ficha Técnica_Foro Espacio Público.docx 1 MB

Ficha Técnica_Foro Espacio Público.pdf 387 KB

Estimado Doc Carlos y Equipo de la Dirección de Espacio Público, reciban un cordial saludo.

Compartimos la ficha técnica del foro del próximo viernes, en donde hacemos la siguiente consideraciones:

1. Es prioritaria poder confirmar el lugar, para poder incluir en esta ficha técnica y en las respectivas convocatorias.
2. Se solicita el apoyo de la Secretaría de Gobierno para confirmar los invitados municipales: Alcalde y alcalde electo (este último queda a consideración de ustedes como lo consideren pertinente , para nosotros es clave que se pueda ir empapando de este tema a la nueva administración que llega). Además, confirmar a la Dra Giselle – Planeación y Dra. Angelica – EPUXUA.
3. Sugerimos que desde la Secretaría se contemple refrigerios o snack para el intermedio del foro.

Atentamente,

GERMÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
Representante Legal
Founding Partner
Cel: 3125112348
http://www.politikasproyektos.com.co
Políticas & Proyektos

" Hacia mejores políticas públicas y proyectos para el Desarrollo"

Se anexo ficha técnica foro

6. Documento Técnico de la Política Pública y Plan de Implementación

7. Proyecto de acto administrativo

Documento Técnico

Política Pública del Espacio Público del Municipio de Soacha 2023-2032

Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal de Soacha
Noviembre de 2023

Políticas & Proyektos Consultores SAS | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | EL CAMBIO AVANZA

Tabla de contenido

1. Antecedentes y Justificación 2
2. Marco Conceptual y teórico 3
3. Marco Legal 10
4. Diagnóstico 19
5. Árbol de problema 34
6. Marco Estratégico 36
8. Plan de Implementación 49
9. Bibliografía 50

1. Antecedentes y Justificación

La política pública puede ser entendida como "*el proceso por medio del cual un conjunto de hechos o problemas sociales se consideran "problemas públicos" objeto de estudio y acciones públicas*"[1]; es decir, que aquellas situaciones que inciden en el bienestar y desarrollo de una comunidad, que son de interés o de utilidad común a todos, son susceptibles de ser normadas con el fin de garantizar su uso, cuidado y aprovechamiento.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia define Espacio Público como "*Los bienes de uso público son aquellos de propiedad de la Nación o las entidades territoriales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables*[2]*";* así mismo la Ley 9a de 1989 y el Decreto 1504 definen el espacio público como el "*conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes*" (Artículos 5° y 2°, respectivamente).

Lo anterior resalta como el espacio público está relacionado con la satisfacción de necesidades sociales, comunitarias; de tal manera que es responsabilidad de las entidades territoriales establecer las medidas necesarias para que efectivamente su aprovechamiento este orientado al bienestar común.

El Decreto 1504 de 1998 establece en su art. 17 que "*Los municipios y distritos podrán crear de acuerdo con su organización legal entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo financiero del espacio público, …la Definición de políticas y estrategias del espacio público; … Articulación entre las distintas entidades cuya gestión involucra directa o indirectamente la planeación, diseño, construcción, mantenimiento, conservación, restitución, financiación y regulación del espacio público*"[3]; para lo cual cada territorio debe desarrollar las gestiones necesarias para la formulación de sus Políticas Públicas de Espacio Público

---

[1] Boussaguet Laurie, Jacquot Sophie y Ravinet Pauline. (2009) Diccionario de políticas públicas. Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
[2] Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 63.
[3] Decreto 1504 de 1998. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. Colombia

El actual Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza 2020 -2023" se propone "*Consolidar a la ciudad de Soacha, como un territorio competitivo, ordenado, legal, educado, y seguro, donde se generen condiciones de bienestar dignas y equitativas para la población*" siendo el manejo del espacio público un aspecto fundamental en la medida que es allí donde generan interacciones sociales, económicas, ambientales fundamentales para el desarrollo del territorio.

Adicionalmente, el municipio viene avanzando en la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, teniendo en cuenta que el contexto regional y municipal ha cambiado sustancialmente, instrumento que se articula con la formulación e implementación de la Política de Espacio Público ya que permite contar con información actualizada permitirá tomar decisiones de ordenamiento acordes a la actual realidad del municipio.

Durante el 2022, el municipio realizó el Diagnóstico e Identificación de Puntos Críticos y Factores Estratégicos del Espacio Público en Soacha como parte del proceso de formulación de las Políticas Públicas; documento que permitió identificar puntos críticos y factores estratégicos frente a diferentes dimensiones del Espacio Público a partir de las cuales se priorizan las líneas de acción de la Política

Dando cumplimiento a la normatividad existente y a las necesidades territoriales de contar con herramientas para la regulación, uso, cuidado y disfrute del espacio público en beneficio de la población general del municipio, se formulación de la Política Pública de Espacio Pública de Soacha.

2. Marco Conceptual y teórico

Espacio Público

Frente a la definición de espacio público se pueden identificar diferentes conceptos y apreciaciones, aquí retomaremos algunas de acuerdo con los instrumentos normativos relacionados.

El CONPES 3718 retoma la definición de la Constitución Política de Colombia en donde establece que "Los bienes de uso público son aquellos de propiedad de la Nación o las entidades territoriales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables"

Adicionalmente, la Ley 9a de 1989 y el Decreto 1504 definen el espacio público como el "conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes" (Artículos 5° y 2°, respectivamente). Según el Decreto 1504 de 1998, el espacio público está integrado por la suma de elementos constitutivos naturales, artificiales y complementarios.

De acuerdo con lo anterior, el espacio público incluye un número importante de elementos que pueden llegar a ser difícil de listar, identificar y caracterizar; por lo cual la Política también define el Espacio Público Efectivo "que corresponde al espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas". Lo anterior delimita el cálculo del espacio público de acuerdo con el número de habitantes de un territorio, especialmente en los procesos de ordenamiento territorial.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Soacha "El Cambio Avanza[4]" define el espacio público como "el lugar donde se dan las interacciones sociales y se dan intercambios económicos, para lograr mejorar las condiciones de vida y preservar el orden urbano, es necesario reorganizar de forma eficiente el territorio".

Espacio público con relación a su naturaleza

El Decreto 1504 de 1998 y posteriormente el Decreto 1077 de 2015 describe el espacio público a partir de los elementos constitutivos y complementarios que permiten identificar, clasificar y analizar el estado del espacio público en cada territorio.

Estos componentes incluyen una diversidad de elementos que aportan a la idea amplia e integral de espacio público y que vincula diferentes sectores, intereses, recursos y posibilidades.

Por su parte, el Decreto 1077 lo define como "el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma"; por lo anterior es un concepto orientador de los procesos de planeación territorial.

[4] Acuerdo 14 de 30 de mayo del 2020. Por medio del cual se adopta y aprueba el Plan de Desarrollo del municipio de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2023

Por lo anterior y teniendo en cuenta los elementos planteados en el Decreto 1504 de 1993; el espacio público puede entenderse como un sistema que relaciona, conecta y articula los elementos naturales y construidos, lo urbano y lo rural como parte de un todo que es el territorio; este sistema aporta los elementos necesarios para el cuidado, uso y disfrute de la población.

Espacio público con relación a su uso

Otro acercamiento al concepto del espacio público es la posibilidad de acceso y de uso que se le da al mismo; según Borja "el principio definitorio del espacio público urbano no es tanto de naturaleza jurídica (la propiedad pública), como sociológica (su uso y sobre todo sus condiciones de acceso). Hay espacios de titularidad pública que no son de acceso libre, mientras que otros de titularidad privada sí lo son. Lo definitorio del espacio público es su libre acceso"[5].

Este concepto permite incluir en el análisis del espacio público otros factores sociales, culturales, económicos y políticos que definen, delimitan o transforman el uso de determinado espacio público; da mayor fuerza a la interacción entre la ciudadanía y el espacio que habita, así como al uso que le da al mismo.

Desde la Constitución Política de Colombia en el artículo 82 establece que "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común."

A partir de lo anterior, se establecen las normas que permiten regular este uso; en el apartado normativo se presentan los principales instrumentos relativos con el espacio público: usos, limites, responsables.

Con respecto a la clasificación por uso se pueden identificar los siguientes:

- Económico: "se puede decir que las posibilidades de aprovechamiento están determinadas por un ejercicio de co-responsabilidad de los actores públicos, privados y comunitarios, ya que los espacios públicos deben cumplir en esencia con su funcionalidad pública y de cohesión social, y a través de ellos se debe promover el sentido de pertenencia y apropiación necesarios para la construcción de comunidad". Este componente recoge todos los aspectos en

[5] BORJA, J. La ciudad conquistada. Madrid, Alianza, 2002 en Documento de diagnóstico de la política pública de espacio público de Bogotá. 2022 pag. 48

los cuales el uso del espacio público está mediado por transacciones económicas relacionadas con fines sociales, culturales, ambientales. Dentro de este factor económico se puede identificar la relación con aspectos como: el turismo, accesibilidad y conectividad, actividades no reguladas.

- Social: "por su definición un espacio es público cuando es de alguna forma usado o apropiado por los habitantes de un lugar; por eso, cuando se habla del uso social del espacio público debe definirse la noción de comunidad", lo anterior implica que, aunque el uso del espacio público es el escenario para la satisfacción de necesidades del individuo, pero, es el individuo en comunidad; prima el interés colectivo sobre el individual.

  Si bien en el componente social prima lo colectivo, en el proceso de identificación de necesidades de la población debe hacerse desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional que permitan tener en cuenta las particulares de determinados grupos sociales.

  En este componente también se tienen en cuenta los procesos participativos mediante los cuales la comunidad aporta, opina e incide en las decisiones que se toman con relación al espacio público. Aquí podemos ubicar las diferentes acciones desarrolladas para la construcción de los diagnósticos que orientan la formulación de las políticas públicas.

- Cultural: en el que se tienen en cuenta diferentes expresiones, prácticas, actividades tradicionales o propias de un grupo social, territorio asociadas a determinadas ideologías, concepciones; "este aspecto el espacio público debe brindar las características físico-espaciales necesarias para ser el escenario de las manifestaciones, el cuál debe ser defendido y sostenido por todos los actores" , es decir, que en los procesos de planeación o revisión del uso del espacio público se debe tener en cuenta que respondan a las necesidades que cada cultura requiere.

  Aquí se deben tener en cuenta:
  Manifestaciones culturales
  Actividad física, deporte, recreación y tiempo libre
  Patrimonio e Identidad
  Prácticas artísticas
  Cultura ciudadana

Teniendo en cuenta los componentes anteriores, un elemento de análisis adicional

frente al espacio público, es el de déficit cualitativo de espacio público "definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta"

Este concepto reitera la relación entre el espacio público y los habitantes de determinado territorio en cuanto a la satisfacción de necesidades, su uso y disfrute; por lo tanto, se requiere por un lado la identificación diferencial de necesidades de la población y por otro, políticas y estrategias de cuidado y sostenibilidad de ese espacio.

Dimensiones del Espacio Público

ONU Hábitat[6] propone unas líneas de acción a varios niveles en relación con cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos; en este marco establece las dimensiones centrales que se convierten en objetivos transversales para lograr un desarrollo urbano sostenible.

Dimensión de sostenibilidad social: contempla elementos como el empoderamiento de grupos marginados, equidad de género; planificación para la inclusión de migrantes, minorías étnicas y personas con discapacidad.

Las acciones aquí mencionadas, para cada uno de los elementos tiene en cuenta enfoques diferenciales permitiendo responder de manera más acertada a las necesidades; este enfoque está también presente en el establecimiento de indicadores de medición, monitoreo y seguimiento lo que facilita la efectiva asignación de recursos y acciones específicas que apunten a la resolución de las situaciones identificadas.

Estas dimensiones pueden ser leídas de manera paralela y complementaria con los componentes presentados anteriormente, ya que sus elementos constitutivos se relacionan. Uno de los aportes de las dimensiones planteadas es que refiere algunas acciones orientadoras que pueden tenerse en cuenta en cada una y así identificar los posibles vacíos y acciones de mejora a ser abordados por las políticas públicas.

[6] ONU Hábitat Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos. La Nueva Agenda Urbana. 2020

Tabla 1. Descripción de la dimensión de sostenibilidad social

Elementos	Principios	Acciones
Empoderamiento de los grupos marginados	Calidad de vida Planificación holística Proveer servicios	Protecciones laborales Participación civil Comités de vigilancia Competencia cultural Indicadores desagregados
Equidad de género	Vinculación de políticas Acceso Migración y economía informal Planificar para mujeres vulnerables	Movilidad equitativa Gobierno local Tenencia de la tierra Indicadores Redes
Planificación para migrantes, minorías étnicas y personas con discapacidades	Derecho a la ciudad Diseño universal Participación	Educación vocacional Protección laboral Inclusión y diversidad Cooperativas Protección social Equidad de tránsito Construir estándares
Planificación sensible a la edad	Planificación holística Responsiva a la niñez Entorno construido Desarrollo juvenil positivo	Indicadores Aprendizaje a lo largo de la vida Vivienda asequible Habilidades para industrias emergentes Conectar a empleados con jóvenes

Dimensión Económica: incluye creación de empleo y medios de vida; productividad y competitividad. En esta dimensión se incluyen elementos relacionados con el aporte de la innovación en el mejor uso y adecuación del espacio público, de tal manera que permita mejorar y facilitar las acciones propuestas disminuyendo los efectos o costos negativos.

Tabla 2. Descripción de la dimensión económica

Elementos	Principios	Acciones
Creación de empleo y medios de vida	Crecimiento del empleo Diseño de políticas Automatización Empleos poco calificados	Capital humano Financiamiento Infraestructura digital Automatización Sectores en crecimiento
Productividad y competitividad	Ventajas comparativas Diversidad de industrias	Regulaciones inteligentes Infraestructura y uso de suelo Cadenas de valor

Dimensión de sostenibilidad Ambiental: en el que se aborda la conservación de la diversidad biológica y el ecosistema; la resiliencia y adaptación al cambio climático y la mitigación de cambio climático. Cobra importancia las acciones relacionadas con sostenibilidad y cuidado ambiental, y la reducción de daños, especialmente frente al cambio climático; aspectos que sobrepasan el interés de los sectores

ambientalistas y fortalece la responsabilidad y compromiso de otros sectores como industrial, social y salud.

Tabla 2. Descripción de la dimensión ambiental

Sostenibilidad ambiental		
Elementos	**Principios**	**Acciones**
Conservación de la diversidad biológica y el ecosistema	Estrategias de desarrollo urbano Análisis científico Partes interesadas Planificación multisectorial Conservación	Entorno construido Servicios para ecosistemas Áreas periurbanas Tenencia de la tierra Incentivos Evaluación ambiental
Resiliencia y adaptación al cambio climático	Reducción de riesgos Desarrollar escenarios Planificación de sectores específicos Capacidad institucional	Estrategia de resiliencia Uso de suelo Amenazas Financiamiento para la adaptación Fondos de recuperación Sistemas de alerta temprana Instituciones Entorno construido
Mitigación del cambio climático	Visión Empoderamiento de los trabajadores Soluciones integrales Planificación de largo plazo	Planificación integrada del uso de suelo Energía renovable Mecanismos de financiamiento Modernización financiada Enfriamiento Ordenanzas Contratación pública Economía circular

Dimensión de sostenibilidad espacial y equidad que abordan el control de crecimiento; la conectividad y acceso y la vivienda asequible lo que implica de manera especial la articulación de acciones con las dimensiones, anteriores especialmente en el establecimiento de acciones que garanticen la proyección de los territorios.

En el análisis de las dimensiones propuestas por la ONU Hábitat se pueden usar aspectos de la definición de espacio público desde su naturaleza o su uso establecidos en el Decreto 1504 de 1998 y posteriormente el Decreto 1077 de 2015 se pueden identificar algunas relaciones que se complementan.

Tabla 4. Cuadro comparativo entre las dimensiones de espacio público y su definición por naturaleza y uso

Dimensiones ONU Hábitat	Definición de espacio público por su Naturaleza - Decreto 1504 de 1998 y 1077 de 2015	Definición de espacio público por su Uso - Decreto 1504 de 1998 y 1077 de 2015
Sostenibilidad social	Especialmente hace referencia a elementos constitutivos artificiales o construidos como vías, parques, viviendas.	Se resalta el uso social y cultural de espacio público como escenario para la satisfacción de necesidades del individuo y la comunidad, siempre en

		relación con otros usos.
Sostenibilidad económica	Aquí se encuentran elementos constitutivos artificiales o construidos como fábricas, industria, vías.	Especialmente se identifica el uso económico del espacio público mediado principalmente por transacciones económicas
Sostenibilidad ambiental	En esta dimensión se identifican más elementos naturales como las montañas, ríos, bosques, entre otros. Y otros complementarios como jardines.	Se pueden identificar usos diferentes: social, cultural y económico que aportan o afectan la sostenibilidad ambiental
Sostenibilidad espacial	Hace referencia a elementos complementarios como infraestructura institucional o amoblamiento urbano, señalización.	Se pueden identificar usos diferentes: social, cultural y económico en el que se articulan acciones, funciones, competencias

3. Marco Legal

Internacional

- Objetivos de Desarrollo Sostenible: aunque no hay un objetivo directamente relacionado con espacio público, si están orientados al desarrollo de los diferentes grupos sociales, a la garantía de sus derechos en equidad en el marco de una vida digna; y como se vio anteriormente el espacio público está en interacción con el cumplimiento de las necesidades de los colectivos.

En esta medida en cada uno de los objetivos se puede encontrar relación con los componentes económico, social y cultural del espacio público. Por mencionar algunos:

- Promover el crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- Industria, innovación e infraestructura
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo sostenibles
- Acción por el clima
- Vida de ecosistemas terrestres

- ONU Hábitat establece un documento marco de políticas de espacio público que no es mandatorio, pero si es orientador en la formulación de estas políticas. En este marco plantea que "la Administración Municipal es la esfera del gobierno local responsable de la creación, mantenimiento y gestión de espacios público de alta calidad, con las personas y para las personas. Es importante que las ciudades

definan sus propias estrategias y soluciones únicas, que respondan adecuadamente a las necesidades e intereses de los distintos interesados, especialmente los pobres" y añade que "A diferencia de muchas otras áreas de la política urbana, los espacios públicos son responsabilidad exclusiva de las administraciones locales, oficialmente o por defecto"

Lo anterior resalta la competencia del territorio en avanzar y liderar los procesos necesarios de política pública que le permitan responder a las necesidades que en términos de espacio público su territorio requiere con el fin de garantizar a sus habitantes un contexto de desarrollo digno.

- ONU hábitat adoptó la Nueva Agenda Urbana que es la continuación de la Agenda de Hábitat, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat II) en 1996 y definió "líneas de acción a varios niveles en relación con cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos". La Nueva Agenda Urbana fue respaldada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésima octava sesión plenaria del septuagésimo primer período de sesiones el 23 de diciembre de 2016 y, por lo tanto, representa una visión compartida para un futuro mejor y más sostenible.

Nacional
En el ámbito nacional se cuenta con varios instrumentos normativos que son el marco para los procesos de análisis del tema de espacio público a partir de los cuales se formulan políticas, planes y proyectos.

- Constitución Política de Colombia en el artículo 63 establece que "Los bienes de uso público. Los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables"; el artículo 79 plantea que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y por tanto la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"

Y en el artículo 82 dice que "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las Entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".

- Ley 9 de 1989, Ley de Reforma Urbana en el artículo 5 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de la ciudadanía.

- Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones, en su artículo 6 establece que "El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible" mediante varias acciones: i. Definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales. Ii. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital. Y iii. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

- Decreto 1504 de 1998 que reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial y en los planes parciales; y como se mencionó anteriormente detalla los elementos constitutivos del espacio público. Adicionalmente, plantea los componentes que deben ser incluidos en los Planes de Ordenamiento entendidos como un instrumento técnico y normativo para ordenar el territorio municipal o distrital. Comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

- Política Nacional de Espacio Público - CONPES 3718 de 2012 busca "Contribuir a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público en los municipios y distritos, en las escalas urbana y suburbana, con énfasis en las zonas donde se localiza la población más pobre, a través de la participación público-privada y mediante estrategias institucionales, normativas, de gestión y financiación"; para lo cual define las estrategias a tener en cuenta.

- Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia - CONPES 3819 de 2014 que presenta un resumen de la problemática asociada con

el Sistema de Ciudades a partir de los estudios desarrollados por la Misión de Ciudades del DNP; los objetivos y el plan de acción, sobre los seis (6) ejes de política definidos por la Misión y las recomendaciones que deben realizar las instituciones participantes para alcanzar los objetivos de la Política.

• Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio determina que el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de la ciudadanía

• En el Código de Policía de 2016, Ley 1801, el espacio público se define como el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Este código plantea que el espacio público esta constituido por "el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo" y a su vez define que los bienes de uso público son los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren.

• Plan de Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 hace referencia establece el rol de las entidades territoriales en "*mejoramiento de las condiciones ambientales mediante el mantenimiento, recuperación, administración y generación de áreas verdes y espacios públicos de calidad, que incluyan parámetros de sostenibilidad y adaptación al cambio climático y que apoyen la renaturalización de las ciudades. Así mismo, la configuración de barrios diversos y vitales facilitará el cuidado, la integración social, la expresión cultural y el mayor uso de modos de transporte no motorizados, de cara a reducir tiempos para acceder a bienes, espacios públicos, y servicios de inclusión y desarrollo social en todas las áreas de la ciudad. Es una oportunidad para reducir las emisiones y permitir el acceso a toda la población a entornos de bienestar, acorde con sus necesidades particulares aspectos relacionados fundamentalmente con la mejora de la accesibilidad de los espacios y la inclusión.*

Adicionalmente, frente al uso eficiente de los recursos y el desarrollo de ciudades circulares por lo que propone que se "*i) se implementarán el Programa Basura Cero y la política de aprovechamiento en todo el país, los cuales articularán, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, las instancias del Gobierno nacional, entidades territoriales, sector productivo y sociedad civil. La población recicladora y sus organizaciones serán protagonistas de este Programa, quienes, además, participarán en el diseño y la implementación de la política pública de aprovechamiento. En el marco de este programa también se impulsará la inclusión social y económica progresiva de esta población; se eliminarán los botaderos a cielo abierto a través de la promoción de alternativas tecnológicas que garanticen la sostenibilidad ambiental, social y económica y se transformarán progresivamente los esquemas de enterramiento en parques tecnológicos y ambientales de valorización de residuos; ii) se fortalecerá la gestión integral de los residuos generados en actividades de construcción y demolición (RCD); iii) para el uso eficiente del recurso hídrico se desarrollarán alternativas de reúso de aguas residuales tratadas y el aprovechamiento de subproductos para el uso eficiente del recurso hídrico; y iv) se fomentará la digitalización, medición inteligente, control de pérdidas e innovación del sector agua y saneamiento básico" . Finalmente establece la importancia del espacio público en procesos culturales, de integración social y comunitaria, reconstrucción del tejido social, sostenibilidad económica y ambiental.*

Adicionalmente, alrededor de la conceptualización, uso y manejo del espacio público y en el marco de la normatividad vigente se han generado diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional, alrededor de los cuales se encuentran algunos análisis, relacionados con la recuperación, preservación y conservación del espacio público. A continuación, se retoman algunos por su relación con el diagnóstico presentado.

En relación con el deber y comportamiento de los agentes de la Policía Nacional se puede mencionar la Sentencia T-926 de 2010, la cual aborda el deber constitucional y legal en cabeza del Estado de preservar la integridad del espacio público, para lo cual el ordenamiento jurídico cuenta con diversas herramientas de carácter policivo, cuyo ejercicio encuentra su límite en el respeto a los derechos de quienes, más allá de ocupar irregularmente el espacio público, encuentran amparo en la aquiescencia expresa o tácita de la administración y cuentan con una expectativa de estabilidad.

Con respecto a la importancia de incluir a la población vulnerable y tener en cuenta en enfoque diferencial en los procesos de diseño e implementación de acciones relacionadas con el espacio público, la Sentencia T - 244 de 2012 insta "*a las autoridades municipales accionadas para que, en lo sucesivo, incluyan a los grupos vulnerables, desde el inicio, en el estudio socio-económico que estructuren para implementar políticas públicas de recuperación del espacio público y programas de renovación urbana" reiterando que las medidas tomadas no pueden ser generalizadas, deben estar ajustadas a las particularidades de la población afectada*.

Frente a la correlación entre el interés particular vs el interés general y el derecho al mínimo vital se resalta la Sentencia C-211 de 2017 que aborda el derecho al trabajo, derecho al mínimo vital, derecho a la dignidad y derecho a la reubicación.

Lo anterior a partir de la revisión de constitucionalidad del numeral 4 y los parágrafos 2 (numeral 4) y 3 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 —Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia— que establecen la prohibición de ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes y prevén sanciones pecuniarias para quien incurra en las conductas tipificadas, como también el decomiso o la destrucción de los bienes cuando se verifique que el comportamiento ha ocurrido en dos o más ocasiones; desconocen los derechos constitucionales, así como la jurisprudencia constitucional existente sobre los vendedores informales al exponerse como una medida catalogada por el accionante como desproporcionada que, además, no incluye acciones afirmativas para este sector de la población, infringiendo los principios del Estado social de derecho, la dignidad humana, la efectividad de los derechos, la participación y el orden justo, la protección especial de los sujetos vulnerables, el trabajo, el debido proceso, la confianza legítima y ubicación laboral de las personas en edad de trabajar (arts. 1º, 2º, 13, 25, 29 y 54 superiores)"

Frente a lo anterior, establece "*Parágrafo 4º. En relación con el numeral 4 del presente*

artículo, cuando se trate de vendedores informales, el Gobierno nacional y los Alcaldes distritales y municipales, atendiendo a los principios de concurrencia y subsidiariedad, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán diseñar e implementar políticas públicas para proteger el derecho al trabajo de las personas que dependan de la actividad informal, reubicándolos en sitios donde puedan desarrollar su actividad de manera permanente, sin causarle daños a los únicos bienes de subsistencia que tienen a su disposición".

Esta sentencia también declarará exequible el artículo 140, numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, por cuanto el mismo se ajusta al contenido del artículo 82 de la Constitución, que establece como deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, lo anterior sin detrimento a las medidas necesarias para garantizar los procesos de reubicación o apoyo a las personas de comercio informal.

Con relación a la imposición de medidas la sentencia declara *"la exequibilidad condicionada de la expresión "multa general tipo 1." contenida en el numeral 4 del parágrafo 2º, y del parágrafo 3º del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta la jurisprudencia desarrollada sobre la necesidad de, dadas ciertas condiciones, proteger a quienes se han dedicado a las ventas informales. Reitera la Corporación que los integrantes de este sector de la población, cuando estén en condiciones de vulnerabilidad y se encuentren amparados por el principio de confianza legítima, no serán afectados con las medidas de multa, decomiso o destrucción del bien, hasta tanto las autoridades competentes hayan ofrecido programas de reubicación o alternativas de trabajo formal".*

Reiterando que las administraciones locales deben avanzar tanto en garantizar el espacio público para el interés general como para los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

En cuanto a los programas de reubicación precisa que "deben partir de un juicio estricto de proporcionalidad al estar en juego derechos sociales y fundamentales de una población vulnerable, lo cual implica superar los siguientes presupuestos: "(i) estar dirigidas a cumplir con un fin legítimo e imperioso, y (ii) desarrollarse a través de medios plenamente ajustados a la legalidad –que garanticen el respeto por el debido proceso y la dignidad de las personas-, y que además sean necesarios para materializar tal finalidad, estas limitaciones (iii) deben ser proporcionales en el contexto de los mandatos del Constituyente, es decir, no pueden sacrificar en exceso otros intereses constitucionalmente protegidos en aras de promover una finalidad constitucional específica", lo que implica poner

en dialogo los derechos particulares y colectivos de la población.

Municipal

Dentro de los instrumentos normativos municipales se encuentran algunos generales como Plan de Desarrollo y otros de sectores específicos aportando el marco en el cual se deben plantear los programas, planes y acciones:

- Plan de Desarrollo Municipal de Soacha *"El Cambio Avanza 2020 -2023" se plantea como objetivo "Consolidar a la ciudad de Soacha, como un territorio competitivo, ordenado, legal, educado, y seguro, donde se generen condiciones de bienestar dignas y equitativas para la población" para lo cual se proponen 5 pilares: Movilidad, Educación, Seguridad, Social y Competitividad e Institucionalidad; sustentada en aspectos relevantes relacionados con espacio público como: densidad poblacional, seguridad, movilidad.*

En cuanto a los enfoques, especialmente el ambiental reconoce la interdependencia entre los habitantes del municipio de Soacha con los diferentes espacios en las áreas urbanas y rurales, lo que nos lleva a promover una armonía socio ambiental, en la gestión ambiental de riesgos y desastres, en la calidad ambiental del espacio público, de ocupación armónica y equilibrada del territorio.

El eje estratégico 3: Fuerzas Ciudadanas Unidas Avanzando por la Seguridad de Soacha tiene como objetivo desarrollar estrategias de seguridad en el municipio de Soacha Cundinamarca identificando puntos críticos en el territorio e implementando tecnología y herramientas logísticas para prever posibles escenarios aunando esfuerzos para la recuperación del espacio público y generar en los ciudadanos identidad de cultura para la construcción de tejido social.

Para lo cual establece el Programa 3.1. Avanzando Hacia la Recuperación de Nuestro Espacio Público con el objetivo de recuperar de manera efectiva los diferentes espacios públicos que hacen parte del territorio de la comunidad mediante el "Plan Maestro del espacio público", el cual contiene estrategias de carácter tecnológico, infraestructural, normativo, logístico y cultural que ayudarán a mitigar el crimen y la delincuencia que yace en estos espacios, estableciendo como meta aumentar en 1,14% el uso adecuado del suelo para contribuir al índice Gini.

Específicamente frente a la formulación de la política pública del Espacio Público del municipio de Soacha, establece en la meta 33 que "Se realizará la formulación

e implementación de un instrumento de gestión pública de corto, mediano y largo plazo que conjugue estrategias y acciones desde distintas dimensiones como pie de fuerza, uso de tecnologías, infraestructura, logística y cultura ciudadana que generen un mejoramiento de las condiciones de uso del espacio público en beneficio de la ciudadanía"; Uno de esos instrumentos es el diagnóstico y la política pública de espacio público.

Lo anterior, aunado a la intensión de dar cumplimiento al Memorando 03 del 20 de febrero de 2020 del Procurador Delegado para Asuntos Civiles y Laborales de la Nación en relación a facilitar que las personas puedan transitar con tranquilidad por los corredores de la ciudad y hacer buen uso de los bienes comunes.

En su artículo 63 el Plan de Desarrollo establece el Programa 5.2. Ciudad ordenada y en crecimiento con integración regional que busca fortalecer el ordenamiento y la gestión municipal a través de la debida planificación urbana y rural y la administración del territorio para que se impulse la economía, se preserve el ambiente y se dignifique a la ciudadanía. Con la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial y la implementación del servicio público catastral a través de la habilitación del Municipio como gestor catastral, podremos estructurar la toma de decisiones y proponer acciones asertivas para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad.

- Decreto 152 de 2022 por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del aprovechamiento del espacio público del Municipio de Soacha Cundinamarca que incluye aspectos como:

  - Concretar lineamientos de aprovechamiento de espacio público
  - Definir y clasificar las diferentes modalidades de aprovechamiento económico de espacio público e instrumentos para su administración.
  - Establecer las actividades, la temporalidad y los instrumentos para acceder al aprovechamiento económico del espacio público
  - Identificar las competencias de las Entidades municipales involucradas en la administración y gestión del aprovechamiento económico del espacio público
  - Establecer los lineamientos orientadores para el cálculo de la retribución económica del espacio público
  - Promover equidad en la regulación del uso y usufructo del espacio público
  - Favorecer la transformación y revitalización de los espacios públicos

y el paisaje de lugares urbanos desprovistos de una dinámica urbana
- Fomentar el desarrollo económico en espacios urbanos
- Recuperar espacios públicos indebidamente ocupados y deteriorados

• Resolución N. 001 de 2021 por la cual se establecen disposiciones para la regulación del aprovechamiento económico de Espacio Público en el municipio de Soacha en materia de mercados temporales y promoción de las actividades de activación cívica, cultural e institucional. La Empresa pública industrial y comercial del orden municipal de Soacha – Epuxua Avanza define lo que se entenderá como mercados temporales, área máxima de ocupación, franjas de circulación, promoción de actividades de activación cívica, cultural e institucional y postulante; así como los criterios y proceso de postulación para el uso/aprovechamiento del espacio público.

• Decreto 223 de 2023 por medio del cual se establecen facultades para la administración de los elementos del espacio público y las condiciones generales de las actividades con o sin aprovechamiento económico en el Municipio de Soacha Cundinamarca, estas disposiciones son aplicables a las actividades temporales con o sin motivación económica que se desarrollen en el espacio público de Soacha.

Establece y describe igualmente las actividades permitidas en el espacio público y los procedimientos para su autorización; así como las actividades prohibidas.

Define las entidades gestoras del espacio público dentro de las que se encuentran: la Empresa Pública de Soacha – EPUXUA gestiona todas las actividades susceptibles de aprovechamiento económico, de esparcimiento, medios de comunicación; el Instituto de Recreación y Deportes de Soacha IMRDS las relacionadas con el Sistema de parques y escenarios administrados por la entidad, y Secretaría de Gobierno encargado de las ventas ambulantes.

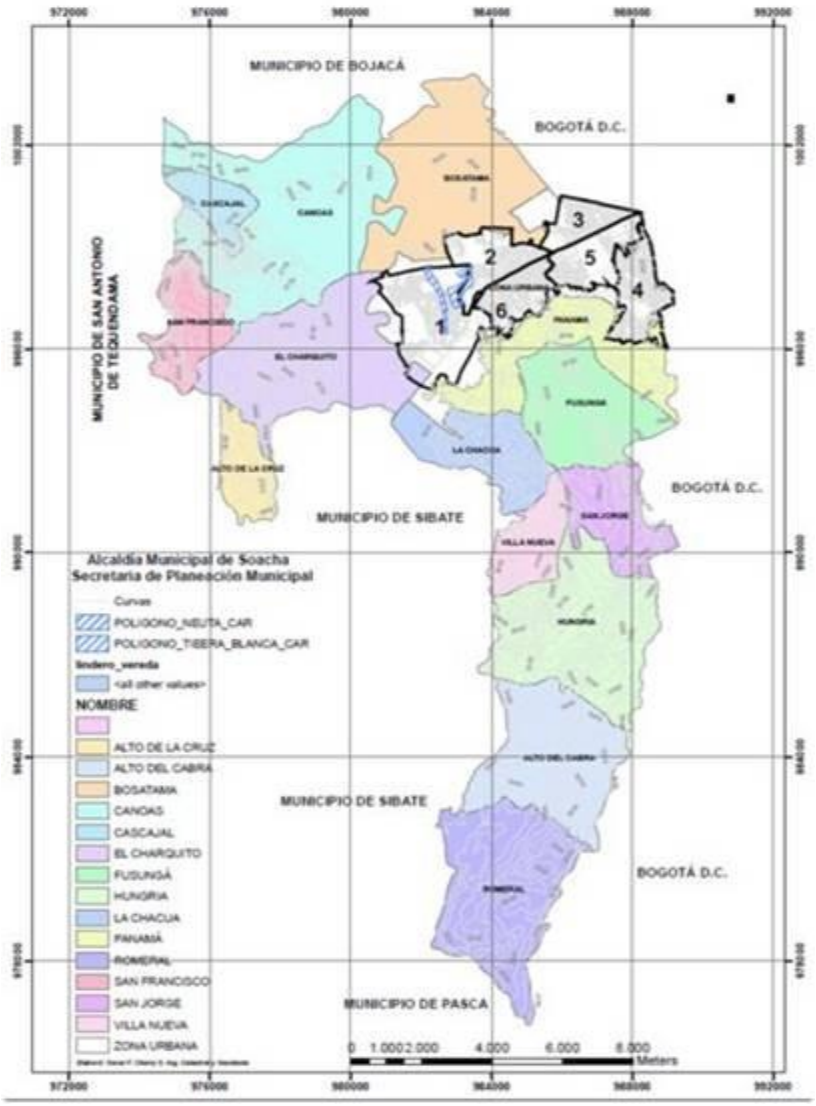
4. Diagnóstico

Como se mencionó anteriormente, el diagnóstico de espacio público es fundamental para la formulación de la política pública ya que nos permite tener un panorama actual de la situación de espacio público, identificar necesidades o problemas y algunas potencialidades a tener en cuenta en su posterior abordaje; por lo que a continuación se presentan los aspectos centrales que permiten identificar y priorizar las líneas de acción de la política.

Contexto territorial

Soacha es un municipio del Departamento de Cundinamarca que limita con el área del Distrito Capital de Bogotá, es la capital de la Provincia de Soacha, de la que solo forman parte dos municipios: Soacha y Sibaté. Al norte limita con los municipios de Bojacá y Mosquera; al sur con los municipios de Sibaté, Pasca; al oriente con Bogotá Distrito Capital; al occidente con los municipios de Granada y San Antonio del Tequendama.

Gráfico. Mapa de Soacha en el Departamento de Cundinamarca



En el documento de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, se presenta

un contexto actual de la situación de espacio público de las cuales se presentan algunos elementos a continuación que se relacionan con los componentes o dimensiones de análisis.

Según el POT "aspecto social comprende diversas variables que integran y dan sentido al territorio; estos son parte fundamental del proceso de estructuración del desarrollo en la medida en que, dependiendo del nivel de cohesión social, asociatividad, capacidad de innovación, entre otros; pueden generar procesos que produzcan bienestar y calidad de vida"; el municipio de Soacha ha crecido a la luz de la expansión de la ciudad capital.

En este sentido la economía y por ende la definición del espacio público crecieron para dar respuesta a las necesidades que se trasladaron de Bogotá, se desarrolló fundamentalmente el sector industrial. A la par se dio un crecimiento demográfico que llegó en busca de oportunidades de vivienda, trabajo y educación.

Los flujos de población que llegaron a Soacha se vieron favorecidos por tres elementos: *i) el gran atractivo de la capital para muchos migrantes de otras regiones (salarios, acceso a servicios sociales), ii) la necesidad de una "ciudad dormitorio" cercana a Bogotá que ofreciera habitación a menor costo, hecho que se relaciona con la falta de suelo urbanizable en la capital y los costos elevados de vida, y iii) la integración física entre los municipios con fronteras difusas y los desarrollos de vías y movilidad que permitían una facilidad para el traslado*."

Adicionalmente hay que tener en cuenta que, el crecimiento poblacional proyectado estará acompañado de las correspondientes demandas de servicios ecosistémicos (agua, aire y biodiversidad), suelo, vivienda, transporte, alimentos, y servicios públicos y sociales, entre otros. Asimismo, se generarán impactos en el ambiente (contaminación de aguas) y en el uso del suelo (suelos destinados a rellenos sanitarios), los cuales deben ser analizados desde una escala supramunicipal buscando la efectiva coordinación y complementariedad entre las ciudades y las regiones. CONPES 3819

Lo anterior pone de presente que, gran parte de la población del municipio es

población migrante interna y por las condiciones de vulnerabilidad en la que se da, generan una presión frente a la respuesta institucional que no siempre alcanza a ser respondida; según lo planteado en el POT "Soacha ha llegado a convertirse en una de las ciudades más grandes del país. No obstante, posee indicadores de calidad de vida inferiores a otras de tamaño similar, lo que puede ser explicado por las razones de llegada y el tipo de población que se ha establecido paulatinamente el territorio"

Situación que es retomada por el plan de Desarrollo Municipal plantea que "*El crecimiento demográfico en forma acelerada es consecuencia de dos factores: la expansión territorial de los sectores urbanos cercanos a Bogotá y el hecho de que Soacha en la actualidad es una ciudad receptora de personas en situación de desplazamiento, por lo que ha recibido alrededor de 55.000 víctimas del conflicto armado y es el hogar de más de 16.000 desplazados provenientes de Venezuela*", lo que muestra un conjunto de necesidades particulares alrededor del uso y adecuación del espacio público.

A continuación, se presentan algunos indicadores clave presentados en la revisión del POT 2022[7] que pueden dar algunas ideas frente a puntos críticos a abordar con relación al espacio público:

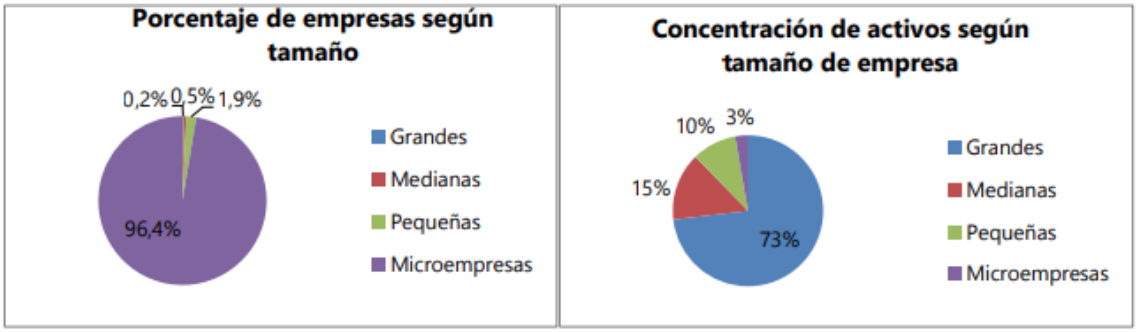
- Según este documento, para el año 2022 Soacha mostro una incidencia de pobreza de 35,5% que comparada con Bogotá que tiene 15,8% plantea unos retos importantes.
- Con respecto al indicador de pobreza extrema, (población que solo logra un ingreso igual o inferior para adquirir una canasta mínima nutricional), Soacha tiene el 9,6% de población en esta situación, superando a Bogotá en más del doble.
- En cuanto al índice de pobreza multidimensional - IPM Soacha presenta para el 2005 un IPM del 35.92%, si bien es menor que el del nivel nacional y el departamental, no deja de ser significativo ya que muestra que en ese año la tercera parte de la población estaba en situación de pobreza.
- Con respecto a las Necesidades Básicas Insatisfechas, en el año 2014 Soacha tenía un porcentaje de pobreza por NBI de 19,5% de la población, mientras que el porcentaje de miseria para este mismo año fue de 5,9% según

[7] Plan de Ordenamiento Territorial. Revisión General.

la EMB; sumados estos dos indicadores, el 25% de la población no contaba con las condiciones para suplir sus necesidades.

Los indicadores anteriores, aunque diferentes en su definición y fecha de actualización, muestran unas situaciones de vulnerabilidad y necesidad de la población que inciden directamente en el espacio público, como el uso de este para el establecimiento de actividades comerciales, la disponibilidad de espacio para el esparcimiento, la movilidad, disponibilidad y calidad de la vivienda con respecto a los escenarios de uso comunitario, entre otros.

Con respecto a los aspectos económicos la Alcaldía en el mismo documento refiere que para el año 2016 el municipio de Soacha contaba con 10.662 empresas matriculadas (CCB, 2016). De estas, las grandes constituían tan sólo el 0,2% (23 empresas), sin embargo, sus activos equivalían al 73% de los activos del total de las empresas asentadas en el municipio. Las empresas medianas, por su parte, representaban el 0,5% del total de empresas (52 empresas), las pequeñas el 1,9% (206 empresas), y las microempresas el 96,4% (10.277 empresas) que, aun siendo la mayoría, correspondían tan sólo al 3% del total de activos empresariales del municipio.



Gráfica. Estructura empresarial municipio de Soacha según tamaño, 2016

Adicionalmente, plantea que "*respecto a las actividades económicas, se encontró que la mayoría de las empresas matriculadas en el municipio tiene como objeto social el comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas (42%). En segundo lugar, se ubican las actividades de servicios, que concentran el 34% del total de empresas del municipio, y en tercer lugar la actividad*

industrial manufacturera, con el 16% de las empresas. Las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, y de explotación de minas y canteras, son las que registran el menor número de empresas, con 0,2% de participación cada una"

Como se vio en el componente anterior, estos indicadores permiten identificar algunas necesidades de la población en las cuales el uso del espacio público se convierte en una posibilidad económica; adicionalmente incide en el relacionamiento de las empresas, industria o otros sectores se relacionan con el espacio público.

En cuanto a la parte ambiental, la alcaldía de Soacha plantea que "*Soacha abarca una de las principales encrucijadas de la estructura ecológica regional, dada la convergencia de unidades biogeográficas, zonas de vida y cuencas hidrográficas, por lo cual la conservación ambiental en este territorio tiene una importancia que trasciende ampliamente lo local y lo regional*"

A partir de esta reflexión plantea los siguientes aspectos a tener en cuenta en los procesos de ordenamiento territorial y que pueden ser tenidos en cuenta también en este proceso de formulación de la política pública:

- Soacha presenta una alta diversidad de ambientes (biodiversidad beta) lo cual la convierte en un territorio importante para la conservación de la flora y la fauna, tanto a nivel de especies locales (algunas de ellas endémicas) como de las que dependen de Soacha para sus migraciones regionales o continentales.

- Soacha es una importante zona de conexión en la estructura ecológica regional. La conectividad espacial entre sus distintos ecosistemas es importante no sólo para la viabilidad de su propia estructura ecológica, sino para la viabilidad de los ecosistemas de la región.

- Las decisiones de localización y manejo deben ser especialmente cuidadosas, dada la compleja distribución espacial de distintos ecosistemas con distintas condiciones de riqueza biológica y de fragilidad.

➢ Soacha posee (pese a la impresión contraria que generan las áreas degradadas en torno a la ciudad) una riqueza natural superior a la de cualquiera de los demás municipios de la Sabana, comparable sólo con la del Distrito Capital, lo cual debe ser tenido en cuenta como oportunidad para el desarrollo de la educación ambiental y el ecoturismo, así como en la gestión cultural para la construcción de identidad y arraigo.

Como se mencionó anteriormente, en esta fase se desarrollaron varias acciones para la recolección y análisis de la información, que se resumen en una revisión de fuentes secundarias a partir de lo cual se obtuvo el contexto municipal, normativo e institucional. Así mismo se definió el marco teórico orientador del proceso de consulta participativa institucional y comunitaria.

Se definen 4 dimensiones que se tuvieron en cuenta en el deseño de los instrumentos de entrevista, grupos focales, encuesta, mesas de trabajo y reuniones institucionales, dentro de las se encuentran las siguientes:

Espacio participativo	Actores	Metodología
Mesas de trabajo	Vendedores informales Sectores representativos de la comunidad: ambiental, religioso,	Se realizó una presentación general del tema de espacio público y de las dimensiones a tener en cuenta en su análisis. Posteriormente se realizó un café del mundo con el fin de recoger las opiniones de los asistentes en cada una de las dimensiones.
Puntos de diagnóstico	Comunidad asistente a los espacios de rendición de cuentas en las diferentes	Ejercicio participativo para la identificación de puntos críticos y factores estratégicos respecto al uso, aprovechamiento y apropiación del espacio público en Soacha en el marco de los escenarios de rendición de cuentas por comunas.

	comunas de Soacha	
Entrevistas	Actores de valor e interés	Entrevista semiestructurada guiada por seis preguntas en torno a las principales dimensiones para comprender el concepto de espacio público, ahondando en las temáticas de gobernanza, soporte, uso económico, uso cultural, uso social y sustentabilidad ambiental
Reuniones institucionales	Funcionarios de la administración municipal	Espacios de dialogo con funcionarios delegados de diferentes secretarias y dependencias de la alcaldía municipal con el fin de complementar la información de acuerdo con el sector o competencia.
Encuestas	Actores de valor e interés	Formato de identificación y caracterización del sector informal

Puntos Críticos y factores estratégicos:



En el siguiente apartado se presentan cada una de las dimensiones con un contexto general de la dimensión y el consolidado de los puntos críticos y factores estratégicos identificados en los diferentes espacios de consulta.

Dimensión Social

De acuerdo con el POT 2022, "*el acelerado crecimiento demográfico ha determinado que la cabecera municipal de Soacha transite de menos de 40.000 habitantes hacia 1973, a ocupar el octavo lugar en Colombia con 749.000 habitantes en el 2020*", situaciones como la migración, la conurbación por el crecimiento de la ciudad capital. Igualmente plantea que "*En lo que concierne a la distribución por grupos sociales, tenemos que la mayor proporción de viviendas se encuentra en el grupo del índice de estratificación de 2,5 a 3*".

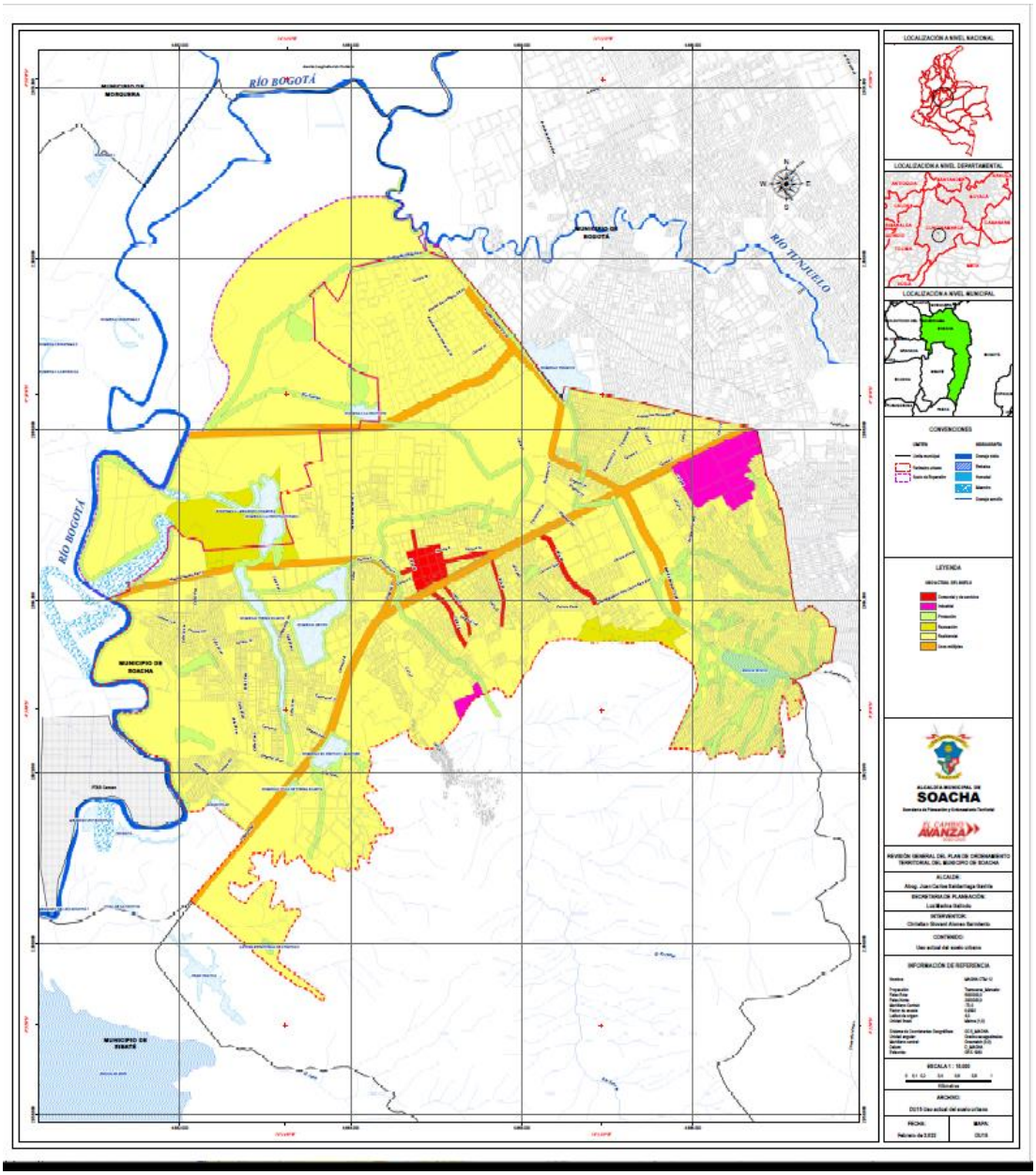
La Encuesta multipropósito muestra que "*En el Municipio de Soacha se localizan asentamientos de Población Afrodescendiente de la costa Pacífica y Atlántica de Colombia y Población indígena con 11 asentamientos indígenas, ...Estos asentamientos se han producido por causa del conflicto armado*[8]"; lo que impone una necesidad de identificar particularidades culturales del uso y cuidado del espacio público, así como tener en cuenta un enfoque diferencial en la implementación de las acciones.

Adicionalmente, la misma Encuesta resalta como "*la seguridad en Soacha es uno de los temas más preocupantes a lo largo de estos últimos años, teniendo como caldo de cultivo, la baja escolaridad, falta de oportunidades deportivas y culturales, altos índices de desempleo, informalidad en el empleo, entre muchas otras razones de carácter familiar y cultural*"; de aquí se resalta como la informalidad y la falta de oportunidades deportivas y culturales se relacionan directamente con el uso adecuado del espacio público.

A continuación, se puede ver la concentración de la zona comercial en el centro del municipio y la extensión de las zonas residenciales; llama la atención la escasez de espacios de recreación, aspecto directamente relacionado con temas de convivencia, promoción de la salud física y mental, recreación, deporte, entre otros.

Mapa. Uso actual del suelo urbano. Secretaria de Planeación de Soacha

[8] Encuesta multipropósito 2017. 1. Apartes Especiales 1.0 Soacha. DANE. Gobierno de Colombia



Lo que anterior resulta en un aumento en necesidades de servicios de todo tipo y mayor disponibilidad de espacio público: vivienda, servicios públicos, de salud, vías, empleo, comercio, infraestructura y esparcimiento que deben ser abordadas teniendo en cuenta su impacto en la calidad de vida de la población, como se puede ver el los hallazgos del diagnóstico de la Política.

Dimensión social	
Puntos críticos	**Factores estratégicos**

• Inseguridad • Uso inadecuado • Débil apropiación e identidad • Alta densidad poblacional incluido el aumento de población migrante • Vendedores ambulantes • Migración interna y externa, discriminación • Políticas sectoriales sin enfoque territorial	• Capacitación, formación, educación y pedagogía para generar procesos de control y apropiación territorial • Actividades artísticas y culturales • Control policial • Incentivar el respeto y comunicación entre comunidad y policía • Integración de la comunidad migrante con la comunidad de acogida

Dimensión Económica

En la actualización del diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial – POT[9] 2022 se identifican los principales usos del espacio y los agrupa de la siguiente manera:

- La actividad industrial
- La actividad comercial y de servicios
- La actividad residencial

El análisis de la transformación del territorio de Soacha en la región enmarcados en la ocupación y transformación del territorio permiten identificar algunos puntos críticos:

- Crecimiento del centro urbano de Soacha.
- Poblamiento rural
- Conurbación Bogotá – Soacha
- Consolidación de ejes industriales suburbanos
- Conformación de asentamientos suburbanos obreros

[9] Plan de Ordenamiento Territorial Revisión General. Diagnóstico 4.- La Forma de Ocupación. 2022

Por otra parte, según datos del DANE[10] la *población en edad de trabajar en el municipio de Soacha corresponde al 78,19%, tasa global de participación es solo del 61,74% de los habitantes del territorio y la tasa de ocupación el 53,25%, con una alta tasa de informalidad del 51,57%*, lo que debe tomarse en cuenta en las medidas tomadas frente al uso y disfrute del espacio público.

Algunos de estos puntos críticos fueron también identificados en el diagnostico de la Política por diferentes actores sociales, y se consolidan en la siguiente tabla.

Dimensión económica	
Puntos críticos	**Factores estratégicos**
• Aprovechamiento informal ambulante y estacionario • Falta de control y organización • Uso y expendio de sustancias psicoactivas • Desorganización del comercio informal	• Oportunidades de formación • Regulación y control diferencial zonas comerciales y residenciales • Generación de más oportunidades de trabajo/empleo • Organización de los vendedores informales/censo, reubicación • Creación de un pasaje comercial

Dimensión Ambiental

En la actualización del diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial – POT[11] 2022 se resumen algunos elementos centrales frente al panorama de las necesidades en el componente ambiental.

•La ausencia de tecnologías apropiadas en la explotación minera de los cerros circundantes de la Sabana de Bogotá y la posibilidad de relacionar su necesaria permanencia con la producción de suelo urbanizable.

• La ocupación irracional y desmedida de los cerros y de las zonas forestales en áreas en donde las condiciones climáticas insinúan una difícil o imposible

[10] Encuesta Multipropósito. Gobierno de Colombia. DANE 2017

[11] Plan de Ordenamiento Territorial Revisión General. Diagnóstico. 1.-Diagnóstico. Componente Ambiental y Gestión del Riesgo. 2022 Pág, 15.

recuperación ambiental. En Soacha, en el sur, sureste y oriente de Bogotá se ocupan con barrios subnormales, con dificultades de acceso y continuidad urbana. En los municipios del norte de la sabana con asentamientos de baja densidad, sin las dotaciones urbanas necesarias para su incorporación al suelo urbano.

• La ocupación de los cuerpos de agua y de sus rondas hidráulicas, con las consecuencias ambientales de deterioro, higiene y riesgo difícilmente subsanables.

• La extracción de aguas subterráneas que rompe el balance de los acuíferos, comenzando (en los últimos años) a presentarse un déficit en algunas de las cuencas geológicas de la sabana.

• La expulsión de los grupos campesinos y su incorporación subnormal a la ciudad o a los procesos de suburbanización de los entornos rurales.

En este documento se identifican algunas potencialidades y puntos críticos: *La mayor fortaleza del territorio la constituyen su riqueza y variedad en tipo, calidades y aptitudes del suelo, diversidad climática y oferta hídrica. La principal debilidad la constituye el inadecuado uso y aprovechamiento de estos recursos*, dentro de las que se resalta el "*Incremento de construcción de vivienda en área de protección de los cuerpos de agua y en zonas de ladera con pendiente altas; la ocupación urbana de las montañas*". [12] Lo anterior se reafirma con los hallazgos del diagnóstico de la Política.

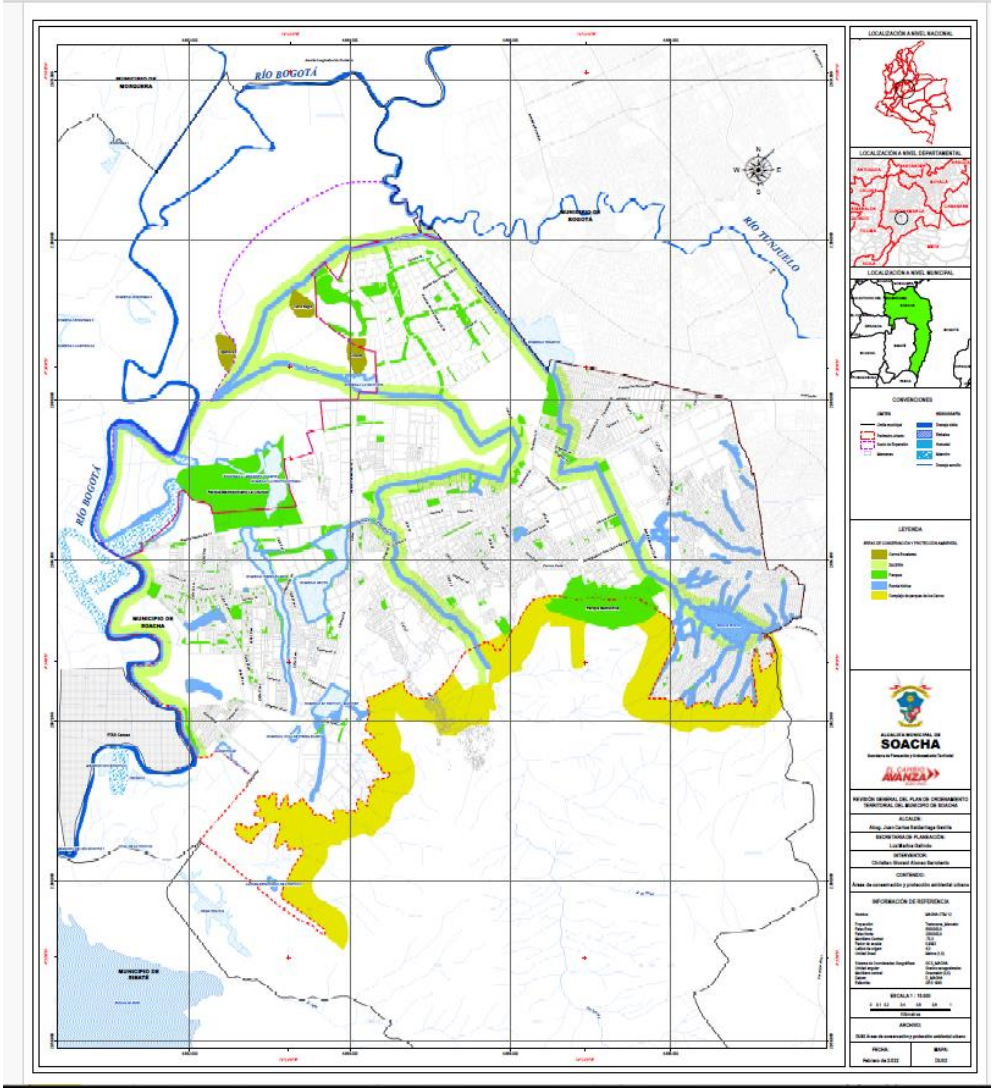
El siguiente mapa permite ver como en la zona urbana se encuentran diferentes zonas de protección y conservación integradas con las zonas residenciales, lo que implica la generación y cumplimiento de normas y acuerdos que garanticen el uso adecuado del espacio público.

Lo anterior plantea también la necesidad de articular la Política de Espacio Público con otros instrumentos normativos municipales de cuidado y recuperación ambiental.

Mapa. Área de conservación y protección urbano. Secretaria de Planeación de

[12] Plan de Ordenamiento Territorial Revisión General. Diagnóstico. 1.-Diagnóstico. Componente Ambiental y Gestión del Riesgo. 2022 Pág, 16.

Soacha



Por otra parte, según la Encuesta multipropósito plantea que "*En los municipios de Soacha y Girardot el 24,8% y 11,4% de las viviendas, respectivamente, estaban cercanas a basureros o botaderos de basura según percepción del jefe(a) o cónyuge*"[13].

En la fase de diagnóstico de la política pública de espacio público, con las diferentes acciones de consulta se identificaron puntos estratégicos comunes a diferentes poblaciones, otros más ligados a un sector o grupo social específico; así como propuestas de solución o abordaje.

[13] Encuesta multipropósito 2017. Boletín Técnico. DANE. Gobierno de Colombia.

Dimensión ambiental	
Puntos críticos	**Factores estratégicos**
• Riesgo de pérdida de valores ambientales • Contaminación ambiental por basuras y ruido • Manejo inadecuado de residuos sólidos y deshechos de mascotas	• Pedagogía y educación • Control efectivo y aplicación de normas existente: cumplimiento de requisitos, imposición de multas • Programas de aseo, embellecimiento, disminución de contaminación, reciclaje

Dimensión Espacial

De acuerdo con el POT 2022 "*La distribución espacial de la población también pone de presente que la totalidad del área urbanizada y, por consiguiente, también el 100% de la población, ha quedado incorporada hacia el año 2020 bajo formas de ocupación y aprovechamiento del suelo que generan densidades de habitantes/Ha que ubican a Soacha en el ranking de las diez ciudades más densas del mundo*".

Situación que se viene presentando durante la última década, según lo planteado por el estudio de realinderación de la Reserva Forestal del Rio Bogotá adelantado por la CAR en abril de 2012, señala un aumento de la población urbana de Soacha 284,64%, en el periodo 1985-2012. A su vez indica un decrecimiento de población rural estimado en 42.37%[14].

La dimensión espacial recoge la interrelación de elementos de las dimensiones anteriores, resaltando la necesidad de vincular diferentes sectores y actores en el abordaje de estas. A continuación, se presentan de manera resumida los puntos críticos y los factores estratégicos identificados en la fase de diagnóstico.

Dimensión espacial	
Puntos críticos	**Factores estratégicos**

[14] Proceso de redelimitación y Recategorización de la zona de reserva Forestal protectora productora de la Cuenca alta del río Bogotá. CAR. Presentación Consejo Directivo. Bogotá. Abril de 2012.

• Desarrollo informal del territorio • Conflictos en circulación y movilidad, falta de señalización • Control insuficiente • Crecimiento de construcciones sin ampliación de servicios como vías de acceso.	• Planeación y control • Programas de capacitación frente a la no discriminación, cultura y respeto al espacio • Seguimiento y control de las licencias de construcción residencial ambiental y disponibilidad de vías y otros servicios

5. Árbol de problema

Como síntesis de los hallazgos del diagnóstico de las condiciones del espacio público en cada una de las dimensiones, se presenta a continuación el árbol de problema, a través del cual se identifica como problema central que actualmente el **espacio público insuficiente y en condiciones inadecuadas para satisfacer las necesidades de la población.**

Causas	Crecimiento poblacional Migración Discriminación Políticas sectoriales sin enfoque territorial	Debilidad en la reglamentación y el control Actividades ilícitas en el espacio público Ineficiencia de estrategias de formalización	Desconocimiento y falta de apropiación Incumplimiento a la reglamentación vigente Manejo inadecuado de desechos	Crecimiento no planificado Desarticulación institucional Debilidad en los mecanismos para la actuación con corresponsabilidad entre actores

Puntos críticos por dimensión	Inseguridad Uso inadecuado Débil apropiación e identidad	Aprovechamiento informal ambulante y estacionario	Riesgo de pérdida de valores ambientales Contaminación	Desarrollo informal del territorio Conflictos en circulación y movilidad Control insuficiente
Problema central	**Espacio público insuficiente y en condiciones inadecuadas para satisfacer las necesidades de la población**			
Efectos	Espacio público restringido e inaccesible en condiciones de equidad para toda la ciudadanía	Conflictos de uso	Alteraciones en los valores ambientales Incremento de riesgos naturales y antrópicos	Insuficiencia de espacio público Percepción de debilidad institucional

El problema central está asociado a puntos críticos y causas directas por dimensión como se evidencia en la tabla anterior, y cada uno de estos tiene como efectos aspectos que alteran las condiciones óptimas del espacio público, alterando sus condiciones óptimas en su función social, de circulación, de permanencia y en sus cualidades ambientales.

Esta síntesis de las problemáticas identificadas a través del árbol de problema permite establecer los aspectos principales a los cuales debe dar respuesta el gobierno local en la formulación, teniendo en cuenta los enfoques y las necesidades diferenciales de la población del municipio, en el marco de los principios de equidad, sostenibilidad y accesibilidad universal como derechos fundamentales.

6. Marco Estratégico

Visión

Para la Política de Espacio Público se plantea como visión que **en el año 2033 Soacha será un territorio con acceso universal e igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía al uso y disfrute del espacio público para la satisfacción de sus necesidades.**

Esta visión está orientada al reconocimiento de los diversos usos que se desarrollan en el espacio público como lugar de encuentro en donde confluyen todas las poblaciones sin distinción, por lo que las condiciones del mismo deben responder de manera directa a las necesidades de la población.

Principios

Con el fin de alcanzar la visión de un espacio público orientado a la satisfacción de las necesidades de la población, y teniendo en cuenta que el derecho al espacio público está consagrado en la Constitución Política de Colombia como derecho fundamental, los principios rectores de la política son:

Equidad: entendida como justicia natural, igual e imparcial, la equidad en el espacio público está asociada a la igualdad de condiciones para acceso y disfrute de cada uno de los espacios de acuerdo a su función, tendiendo en cuenta las necesidades diferenciales de cada una de las poblaciones, haciendo énfasis en que estos espacios deben ser espacios de no discriminación, en donde cada uno de los ciudadanos sean reconocidos como iguales y en este sentido sean garantizados sus derechos sin distinción de edad, género, raza, etnia, origen, condición física, credo, identidad u orientación sexual.

Acceso universal: bajo el principio de la equidad en el acceso al espacio público, el acceso universal se presenta como principio y derecho fundamental, a fin de que los espacios cuenten con las condiciones requeridas para el acceso y disfrute autónomo por parte de cada uno de los ciudadanos.

Acción participativa: como principio fundamental, para el actuar sobre el espacio público se establece la acción participativa de la comunidades en la planeación y toma de decisiones, a fin de fomentar la sostenibilidad a través de acciones conjuntas y consensos; esta acción en Colombia está reglamentada a través del siguiente marco general:

- Constitución Política de Colombia

La Constitución Política, en su Artículo 2, establece que es uno de los fines del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; bajo esta lógica, las normas relacionadas con participación orientan a los gobiernos nacionales, regionales y locales para promover la participación en diversas instancias para la toma de decisiones, dentro de las que se incluyen divulgación y concertación.

Todos los escenarios de participación ciudadana deberán entonces procurar la garantía de facilidad de acceso, cobertura e inclusión de la ciudadanía según su localización y características.

- Ley Estatutaria 1757 de 2015

Esta Ley, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, determina en su Artículo 1 el objeto de "promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político". En este sentido, esta se convierte en la Ley marco para las acciones de participación ciudadana y establece los mecanismos de incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones.

- Decreto Nacional 1499 de 2017

Este Decreto, Reglamentario de la Función Pública, incluye en su Capítulo 2 la participación ciudadana en la gestión pública como una Política de Gestión y Desempeño Institucional, lo que orienta a los gobiernos locales, regionales y nacionales para la generación permanente de espacios de participación con incidencia efectiva.

Sostenibilidad: la sostenibilidad implica satisfacer las necesidades actuales sin

comprometer la demanda de recursos requeridos para la satisfacción de las necesidades futuras de la población, y desde esta lógica la política plantea de manera transversal, a través de sus dimensiones, la sostenibilidad como un elemento fundamental para garantizar las condiciones óptimas del espacio público para el disfrute de la población de acuerdo a sus necesidades.

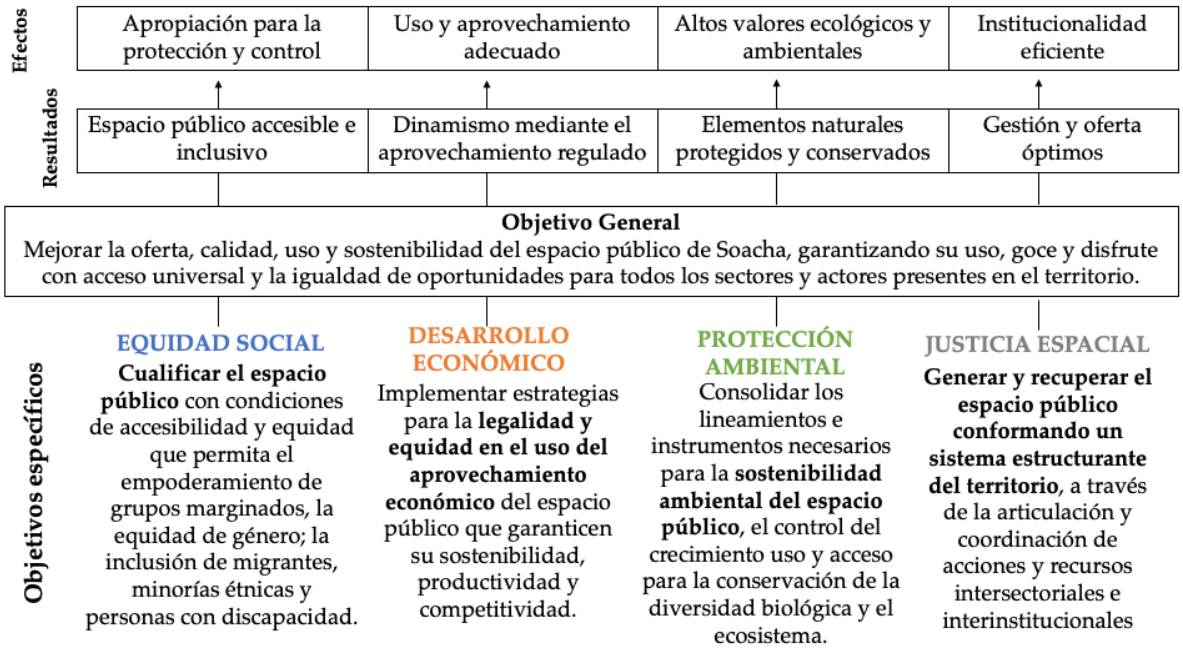
Coordinación: por coordinación se entiende trabajo en común, de manera integrada y organizada, un proceso a través del cual los esfuerzos orientados hacia un fin se desarrollan de forma cooperativa y se integran en un actuar coordinado; la coordinación es fundamental para un actuar efectivo en el espacio público con intervenciones territoriales en donde se integren los aspectos sectoriales requeridos para que las intervenciones sean integrales, lo que implica aunar esfuerzos desde la responsabilidad de cada uno de los actores públicos, privados y comunitarios para la ejecución de las acciones lideradas por el gobierno local.

Corresponsabilidad: este principio, asociado a la coordinación, reconoce no sólo la necesidad del actuar conjunto, sino también la necesidad de que exista responsabilidad compartida en cuanto a la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público por parte de los actores públicos, privados y comunitarios, en el marco del cumplimiento de los deberes y la satisfacción de los derechos.

Objetivos y árbol de objetivos

Teniendo en cuenta los hallazgos del diagnóstico, como punto de partida para el cumplimiento de la visión y para el desarrollo de las propuestas de ejecución de acciones en el marco de esta política, se establece como **Objetivo General** mejorar la oferta, calidad, uso y sostenibilidad del espacio público de Soacha, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para todos los sectores y actores presentes en el territorio.

De este objetivo se desarrolla el siguiente árbol de objetivos:



Como se aprecia en la imagen anterior, cada uno de los objetivos se asocia a las dimensiones marco sobre las cuales se realizó el diagnóstico y se plantea la formulación, estableciendo de esta manera la correlación con el plan de implementación que será descrito más adelante.

Los objetivos específicos planteados son:

1. Equidad social

Este objetivo específico, enmarcado en la dimensión social, se orienta a cualificar el espacio público con condiciones de accesibilidad y equidad que permita el empoderamiento de grupos marginados, la equidad de género; la inclusión de migrantes, minorías étnicas y personas con discapacidad, y está directamente relacionado con los puntos críticos de inseguridad, uso inadecuado y débil apropiación e identidad del espacio público, que tiene como efecto un espacio público restringido e inaccesible en condiciones de equidad para toda la ciudadanía.

2. Desarrollo económico

El segundo objetivo específico, enmarcado en la dimensión económica, está

orientado a implementar estrategias para la legalidad y equidad en el uso del aprovechamiento económico del espacio público que garanticen su sostenibilidad, productividad y competitividad, en respuesta al actual aprovechamiento informal ambulante y estacionario no regulado, punto crítico que tiene como efecto conflictos en el uso y disfrute del espacio público en condiciones equitativas por parte de toda población.

3. Protección ambiental

El tercer objetivo específico está relacionado con la dimensión ambiental, y dirigido a consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad ambiental del espacio público, el control del crecimiento uso y acceso para la conservación de la diversidad biológica y el ecosistema, ya que actualmente se han identificado como puntos críticos el riesgo de pérdida de valores ambientales y la contaminación, lo que tiene como efecto alteraciones en los valores ambientales y el incremento de riesgos naturales y antrópicos .

4. Justicia Espacial

El cuarto objetivo específico, asociado a la dimensión espacial, y consiste en generar y recuperar el espacio público conformando un sistema estructurante del territorio, a través de la articulación y coordinación de acciones y recursos intersectoriales e interinstitucionales, debido a que el desarrollo informal del territorio, los conflictos en circulación y movilidad y el control insuficiente sobre las intervenciones que se relacionan con el espacio público ha generado como efectos la insuficiencia de espacio público y la percepción de debilidad institucional.

7. Dimensiones, Líneas Estratégicas y Programas

En línea con las dimensiones transversales a la presente política, se plantea el marco sobre el cual se desarrolla el plan de implementación; este marco está compuesto en su estructura por las líneas estratégicas y los programas asociados a cada una de las dimensiones y se derivan directamente de los objetivos específicos, lo que permitirá el cumplimiento de la visión y el objetivo general.

Dimensión Social

Asociado a la dimensión social se planteó el objetivo específico de equidad social, el cual permite establecer en esta dimensión 2 líneas estratégicas con sus respectivos programas:

Línea estratégica Fortalecimiento social e inclusión

Esta línea se orienta al fortalecimiento de la población como comunidad con intereses diversos, además de buscar incrementar su nivel de apropiación del espacio público; tiene por objetivo fortalecer la apropiación del espacio público como escenario de encuentro sin discriminación, bajo el principio de que es posible que, a través del conocimiento mutuo con el espacio público como escenario, los ciudadanos puedan reconocer y respetar las diferencias, además de reconocer los puntos en común que fortalecen la sociedad.

Para el desarrollo de esta línea se plantean 2 programas:

Programa Reconocimiento y exaltación de la diversidad, que tiene por objetivo fomentar el uso del espacio público como escenario de encuentro.

Para este programa se plantean acciones de promoción del uso del espacio público como espacio de intercambio de experiencias y saberes, y la implementación de acciones específicas para la convivencia a través de la escala del barrio, acciones denominadas Convivencia desde el barrio.

Estas acciones están relacionados con la generación y fortalecimiento de la convivencia social para abordar temas como la xenofobia o discriminación o rechazo a las personas extranjeras y los conflictos entre vendedores informales, la comunidad, la policía y funcionarios públicos; para lo cual se proponen espacios de conciliación, acuerdos de rutas y mecanismos de comunicación.

La definición de espacios dialogo o intercambio de ideas, de hecho, espacios lúdicos en los cuales los diferentes grupos puedan identificar experiencias, objetivos e intereses comunes, podrá disminuir los conflictos presentados. Es importante

también identificar líderes "neutrales" o aceptados por las diferentes partes, que faciliten la comunicación y el establecimiento de acuerdos.

Programa Espacio público para todos, que tiene por objetivo promover el control y apropiación del espacio público por parte de las comunidades, a través del desarrollo de acciones asociadas a la promoción de actividades artísticas y culturales como estrategia de apropiación, y a estrategias de control efectivo y corresponsable por parte de las comunidades.

Estas actividades incluyen Campañas educativas e informativas frente al uso del espacio público, que deben ser diseñadas de manera participativa con la comunidad con el fin de construir los mensajes clave de manera apropiada y con el lenguaje y estilo que le llegue a la población. Aquí es importante implementar acciones culturalmente adaptadas al contexto, es decir, usar la cultura, la música, el baile, la pintura y otras manifestaciones culturales para la difusión de los mensajes previamente construidos con la comunidad.

Estas acciones deben tener en cuenta aspectos y procesos culturales propios del territorio y de las personas involucradas, así como metodologías, dinámicas que faciliten la apropiación de los mensajes, la vinculación de la comunidad en la construcción de los mensajes facilita la apropiación de los mismos, en la medida que hacen parte, no se siente como un proceso impuesto o externo sino algo propio.

Línea estratégica Uso adecuado del espacio público

En respuesta a las condiciones actuales de uso inadecuado del espacio público, en esta línea se plantea como objetivo fomentar el uso adecuado del espacio público por parte de los actores privados y comunitarios, teniendo en cuenta que estos grupos de actores conforman la base principal de usuarios del espacio público, y es un deber ejercer un uso adecuado en el marco de acciones de corresponsabilidad.

En esta línea se plantea el **Programa Pedagogía para la construcción de ciudadanía**, que tiene por objetivo promover el uso adecuado del espacio público a través de acciones pedagógicas, a cumplir a través de acciones asociadas específicamente a

campañas de capacitación, formación, educación y pedagogía en el uso del espacio público, en donde se capacite en la población sobre las tipologías, formas, usos y funciones del espacio público, buscando promover sus sostenibilidad a través del conocimiento.

Dimensión económica

Para la dimensión económica, asociada al objetivo específico de desarrollo económico, se propone la **Línea estratégica de Aprovechamiento integral**, que tiene por objetivo generar un marco reglamentario y de control para el aprovechamiento integral del espacio público, reconociendo que el comercio aporta dinamismo y seguridad al espacio público, pero que su desarrollo no puede limitar o restringir derechos de circulación, uso y disfrute para otras actividades por parte de los ciudadanos.

En esta línea se incluyen 2 programas:

Programa de Aprovechamiento diferencial, orientado a generar e implementar una reglamentación diferencial e integral para el aprovechamiento y control del espacio público, teniendo en cuenta que cada unidad comercial formal e informal, ambulante, semi permanente o permanente, tiene características particulares y requiere de una reglamentación acorde a las mismas y al entorno territorial y la periodicidad en la cual se desarrolla; así mismo, el uso inadecuado del espacio público debe ser sancionado a través de mecanismos diferenciales, a concertar en conjunto por parte de todos los actores en el marco del actuar conjunto, la coordinación y la corresponsabilidad. Para esto, se proponen las acciones de ampliación de la reglamentación con participación incidente, y un plan concertado de mecanismos y sanciones.

Estas acciones se incluyen la identificación, organización y reubicación de vendedores informales; lo que pasa por tener información actualizada y permanente de los vendedores, tener en cuenta las necesidades diferenciales de algunos sub grupos como mujeres o adultos mayores y el seguimiento tanto al cumplimiento de las medidas por parte de los vendedores, como a que estas medidas efectivamente

respondan a las necesidades, establecer estrategias integrales de reubicación, definición de horarios y condiciones de uso del espacio, como se mencionó anteriormente, esto debe tener en cuenta que no todos los vendedores informales tienen las mismas necesidades, aunque comparten algunas situaciones de vulnerabilidad, pero también es importante identificar el potencial de las personas, por ejemplo su experiencia, interés en capacitarse, conocimiento del contexto, entre otros.

Estos procesos deben retomar los aspectos o necesidades diferenciales como lo establece la sentencia C-211 de 2017, es decir se requiere de diálogos focalizados o información específica de las necesidades y propuestas de mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, jóvenes, entre otros, con el fin de generar diferentes categorías o posibilidades de reubicación sin que esta mantenga o aumente la vulnerabilidad de las personas. Por ejemplo, avanzar o fortalecer grupos por intereses que además se puedan convertir en cadenas comerciales, productoras o económicas y que adicionalmente se incluyan aspectos de redes de apoyo y cuidado mutuo.

Así mismo, se requiere la creación de programas de reconocimiento, recompensas y sanciones efectivos, que pueden tener componentes educativos, pero al tiempo mecanismos de control y seguimiento; las acciones de reconocimiento y recompensa permiten la motivación a participar en los procesos de fortalecimiento, facilita la convocatoria, la difusión de la información; al tiempo que las de sanción o control facilitan el cumplimiento de los acuerdos en beneficio de la comunidad en general.

Programa de Formalización y control, que tiene por objetivo realizar control efectivo del aprovechamiento del espacio público, no sólo para el cumplimiento de la reglamentación vigente y protección del espacio público para el uso de la ciudadanía, sino también para el apoyo al tránsito a la formalización en caso de que sea requerido; para esto se proponen las acciones de socialización masiva de ofertas de formalización, capacitación y formación y control efectivo, permanente y corresponsable.

La socialización masiva de procesos de formalización legal implica el reconocimiento de que estos procesos no son sólo capacitaciones frente los pasos y requisitos para la formalización, sino que requieren un acompañamiento a cada una de las personas o grupos con micro empresas, emprendimientos o ideas de negocio, que les permita identificar las posibilidades reales frente a las implicaciones legales y económicas de la formalización, es decir, conocer que pueden obtener a partir de este proceso, que compromisos deben asumir y cuáles son los riesgos.

Así mismo, la socialización de la oferta institucional existente debe realizarse usando diferentes medios que incluyen el trabajo articulado con lideres y lideresas de la comunidad que faciliten la replicación de los mensajes y la amplia difusión de los mismos llegando a un mayor número de población.

En línea con lo anterior, deben implementarse mecanismos de control y acción efectivos para que el aprovechamiento del espacio público se desarrollen en el marco de la reglamentación vigente; estos procesos también implican la regulación de negocios comerciales, que incluye el control frente a la presencia de estos establecimientos en zonas residenciales, lo que requiere el fortalecimiento de espacios intersectoriales en donde los actores responsables del control y vigilancia se retroalimente de la información y procesos adelantados con la comunidad.

Dimensión Ambiental

Para el desarrollo de las propuestas en la dimensión ambiental, en el marco del objetivo específico de protección ambiental, se plantean 2 líneas estratégicas:

Línea estratégica Manejo de residuos y contaminación

Esta línea tiene por objetivo fomentar la pedagogía para disminuir la contaminación en el espacio público, en articulación con las acciones de control y manejo de residuos que actualmente adelanta el municipio, en el marco de esta línea se plantean programas y acciones orientados a complementar estas iniciativas desde la vinculación de las comunidades y los actores educativos como líderes en la protección ambiental. Para el desarrollo de esta línea se proponen 2 programas:

Programa de Educación ambiental, tiene por objetivo mitigar la contaminación a través de acciones pedagógicas, bajo el principio de que el conocimiento en el manejo de residuos y actividades de contaminación puede generar conciencia y así cambiar costumbres para mitigar estos impactos ambientales.

Para este programa se proponen las acciones de pedagogía permanente con centros educativos y enfoque etario, teniendo en cuenta el capital para ser replicadores de información de que disponen los estudiantes de nivel primaria y secundaria, así como el conocimiento del que disponen los adultos mayores, buscando que en estos escenarios se enseñe y aprenda de manera colectiva sobre manejo de residuos y contaminación.

Así mismo, se propone la acción de divulgación de buenas prácticas, buscando vincular a actores locales, regionales, nacionales e internacionales para que compartan sus experiencias y prácticas exitosas para el manejo de residuos.

Programa de Control social, que tiene por objetivo promover acciones de corresponsabilidad para prevenir contaminación en el espacio público, orientado a qué, a través de la conformación de una comunidad coordinada hacia un fin, se genere conciencia y control para evitar acciones de contaminación en el espacio público, a través de la implementación de mecanismos de corresponsabilidad entre actores, mecanismos definidos conjuntamente a escala barrial a fin de limitar el ámbito territorial para el ejercicio de un control efectivo.

Línea estratégica Conservación ambiental

Esta línea estratégica se orienta de manera específica a la conservación de los componentes de la estructura ecológica principal, con el objetivo de generar conciencia ambiental a través de la pedagogía mediante el **Programa Conozcamos nuestro territorio**, dirigido a proteger valores ecológicos y ambientales del espacio público a través de la pedagogía mediante las acciones de divulgación y exaltación de atractivos naturales y pedagogía permanente para la conservación, en asocio con entidades públicas y privadas relacionadas con la conservación amiental.

Dimensión Espacial

En el marco de la dimensión espacial se plantea el objetivo específico de justicia espacial, con miras a que a través de la política se aporte a la coordinación del sector público para el actuar efectivo sobre las estructuras físico espaciales del espacio público tanto en su generación como en su recuperación, complementando de manera integral los instrumentos de ordenamiento y gestión del suelo que se implementan en el municipio, y generando el enlace para la articulación de las actuaciones sectoriales en el territorio.

En esta dimensión se plantean 2 líneas estratégicas:

Línea estratégica Espacios de calidad

Esta línea tiene por objetivo aportar a la generación y recuperación de espacios públicos de calidad, en un escenario de coordinación integral, a través de los siguientes programas:

Programa Generación de nuevos espacios, tiene por objetivo actuar conjuntamente para a la generación de espacios públicos de calidad, a través del acompañamiento, asesoría y participación efectiva para la generación de nuevos espacios y el ordenamiento territorial.

Programa Recuperación de espacios existentes, que tiene por objetivo actuar conjuntamente para a la recuperación de los espacios públicos, a través del acompañamiento, asesoría y participación efectiva para la recuperación físico espacial de espacios existentes, además de la implementación de planes de actuación barrial para el mejoramiento de espacios existentes, buscando realizar mejoramientos en lugares específicos de cada sector de la mano con las comunidades, con el fin de fomentar al mismo tiempo la apropiación para la sostenibilidad de los espacios.

Línea estratégica Control y seguridad

Esta línea tiene por objetivo implementar escenarios para la coordinación y el actuar efectivo en el control del espacio público, de tal forma que se disponga de escenarios permanentes para la planeación y toma de decisiones, vinculando de manera efectiva a actores privados y comunitarios en cada uno de los procesos.

Para esto, se plantea el **Programa Articulación para la actuación integral,** que tiene por objetivo generar escenarios de articulación para el control efectivo y el seguimiento a la política pública, a través de las acciones de implementación de espacios de coordinación para la actuación conjunta sectorial y territorial y el seguimiento a la política pública.

Los espacios de control implican el fortalecimiento de medidas y personal de seguridad como policía, el mantenimiento físico de los espacios como aseo e iluminación, que disminuyan los actos de inseguridad.

Se incluyen las estrategias para combatir el uso y expendio de sustancias psicoactivas legales e ilegales, desde medidas educativas e informativas frente al consumo, hasta medidas policivas frente a su comercialización.

También se deben tener en cuenta la creación de medidas para la protección de los vendedores informales por parte de grupos organizados, lo que pasa primero por generar confianza entre la población de vendedores y las instituciones responsables de su cuidado y protección, dentro de las que se incluye la Policía Nacional, la Secretaría de Gobierno, entre otros; pero también puede incluir la implementación de estrategias de organización, de visibilidad, de comunicación interna de los vendedores, así como la identificación oportuna de riesgos.

En esta dimensión espacial, también se encuentra el seguimiento y control de las licencias de construcción que se relaciona con el uso comercial o residencial del espacio público (entre otros) y con la densidad poblacional del municipio; que como se ha mencionado recibe un número importante de migrantes internos, se propone fortalecer la regulación a nuevas urbanizaciones de megaconjuntos habitacionales

para el cumplimiento de normas relacionadas con la disponibilidad de ofertas y servicios complementarias como vías, parques, parqueaderos, entre otros relacionados con espacio público.

Otro factor importante es la reubicación/organización de vendedores informales que hacen uso de espacios públicos para mejorar movilidad, adicionalmente se requiere el mejoramiento de señalización, ciclovías, reductores de velocidad, así como el control de vías cerradas.

En cuanto al seguimiento a la política, para este fin se elaboran los contenidos del plan de implementación, a través del cual se dará cuenta de la implementación y seguimiento a las acciones propuestas, de acuerdo a las entidades definidas como responsables y corresponsables.

8. Plan de Implementación

Como Anexo se incluye el Plan de Implementación, que establece las líneas estratégicas como punto de partida, con su respectivo objetivo, meta, indicador y responsables, estableciendo para cada una programas y acciones como se describió en el capítulo anterior.

9. Bibliografía

- Acuerdo 14 de 30 de mayo del 2020. Por medio del cual se adopta y aprueba el Plan de Desarrollo del municipio de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2023
- BORJA, J. La ciudad conquistada. Madrid, Alianza, 2002 en Documento de diagnóstico de la política pública de espacio público de Bogotá. 2022
- Boussaguet Laurie, Jacquot Sophie y Ravinet Pauline. (2009) Diccionario de políticas públicas. Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- Código de Policía de 2016, Ley 1801 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Congreso de la República. Colombia
- Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. CONPES 3718 de enero 31 de 2012. Política Nacional de Espacio Público.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. CONPES 3819 de 21 de octubre de 2014. Política nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia.
- Constitución Política de Colombia 1991
- Decreto 152 del 7 de octubre de 2022 por medio del cual se reglamenta las condiciones generales del aprovechamiento económico de espacio público del Municipio de Soacha Cundinamarca y se dictan otras disposiciones. Soacha.
- Decreto 1504 de 1998. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. Colombia
- Decreto Nacional 1077 de 2015. Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio. Colombia
- Documento de diagnóstico de la Política Pública de Espacio Público de Bogotá. 2022
- Documento de Revisión POT. Alcaldía municipal de Soacha.
- Documento marco de políticas públicas de espacio público por y para las administraciones locales. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – CGLU. Octubre 2016.
- Encuesta multipropósito 2017. 1. Apartes Especiales 1.0 Soacha. DANE. Gobierno de Colombia
- Ley de Reforma Urbana. Ley 9 de 1989. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República. Colombia.

- Ley Nacional Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Congreso de la República. Colombia.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República. Colombia.
- Ley 2294 de 19 de mayo 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Congreso de la República. Colombia.
- ONU Hábitat Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos. La Nueva Agenda Urbana. 2020.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Soacha 2022. Revisión General.
- Política Distrital de Espacio Público. Observatorio del Espacio Público de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá
- Proceso de redelimitación y Recategorización de la zona de reserva Forestal protectora productora de la Cuenca alta del río Bogotá. CAR. Presentación Consejo Directivo. Bogotá. Abril de 2012.
- Resolución N. 001 de 22 de dic de 2021. Empresa Pública industrial y Comercial de Orden Municipal de Soacha Epuxua Avanza E.I.C.E. por el cual se establecen disposiciones para la regulación del aprovechamiento económico del Espacio Público en el municipio de Soacha en materia de Mercados Temporales y Promoción de actividades de activación cívica, cultural e institucional. Soacha.

PROYECTO DE ACUERDO No. xxx
(Noviembre xxx de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA""

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES

Sometemos a su consideración y estudio el Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio del cual se adopta la Política Pública del Espacio Público del Municipio de Soacha, Cundinamarca. Este proyecto reviste de la mayor importancia para el Municipio, teniendo en cuenta las múltiples razones por las cuales se hace necesaria ofrecer un marco de política que oriente a la acción conjunta de la institucionalidad gubernamental del municipio en el largo y mediano plazo que permita avanzar en el mejoramiento de la oferta, calidad, uso y sostenibilidad del espacio público de Soacha, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para todos los sectores y actores presentes en el territorio.

Mediante el Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 “El Cambio Avanza” - Acuerdo 14 de 2020, se definió en su artículo 31 el programa 3.1: AVANZANDO HACIA LA RECUPERACIÓN DE NUESTRO ESPACIO PÚBLICO, cuyo objetivo ha sido recuperar de manera efectiva los diferentes espacios públicos que hacen parte del territorio de la comunidad mediante el establecimiento de la Meta 33 orientada a “Formular la Política Pública del Espacio Público en el municipio de Soacha”. En este marco, la administración municipal mediante el liderazgo de la Secretaría de Gobierno viene consolidando desde el año 2022 el proceso de formulación de la política pública, proceso que ha tenido como orientación la Nueva Agenda Urbana que, fue adoptada en Hábitat III en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016, y representa un cambio de paradigma basado en la ciencia de las ciudades y establece estándares y principios para la planificación, construcción, desarrollo, gestión y mejora de las áreas urbanas a lo largo de sus cinco pilares principales: políticas urbanas nacionales, legislación y regulaciones urbanas, planificación y diseño urbano, economía local y finanzas municipales, e implementación local.

Es así como desde el orden metodológico el proceso de formulación se ha planteado teniendo en referencia el “Ciclo de Política Pública”, que propone un énfasis particular a partir del estudio de cada una de sus fases o componentes, dentro de los que se encuentra: a) la definición del problema público y la puesta en agenda, b) la formulación de las soluciones, la toma de decisión o legitimación, c) la implementación y d) la evaluación de las políticas. Adicionalmente, se ha desarrollo tomando en consideración el procedimiento de formulación de políticas pública de la secretaría de Planeación.

Entre 2022 y 2023 se realizaron diferentes espacios de participación presencial y virtual, a través de los cuáles representantes de la institucionalidad, la comunidad, los sectores públicos y privados participaron en la identificación de problemáticas, puntos críticos y factores de estratégicos, dentro de los cuales se encuentran:

Vendedores informales:

Frente a los vendedores informales hay varios aspectos a abordar, falta de organización, utilización de los vendedores por personas con otros intereses, falta de coincidencia entre las propuestas de reorganización o traslado y las necesidades reales de los vendedores informales, plantean que estos lugares quedan lejos del tránsito de compradores o no se encuentran en las condiciones adecuadas.

La situación de los vendedores informales se cruza con muchos otros puntos críticos como el tema de inseguridad ya que, por su situación de necesidad o vulnerabilidad, pueden ser utilizados para actos fuera de la ley como tráfico de sustancias psicoactivas, pueden ser víctimas de cobros ilegales por el “permiso de uso o seguridad” de trabajo en el espacio público. Se suma también las dificultades en los procesos de formalización o la falta de claridad en lo que implican o posibilitan estos procesos, es decir, si bien existen programas de formalización, no siempre les es claro que implica unos compromisos y responsabilidades; y tampoco las oportunidades que se abren al tener ser formalmente constituidos.

Con respecto a los vendedores informales, las caracterizaciones realizadas permiten a su vez, a la luz del enfoque diferencial y de género, identificar situaciones de vulnerabilidad específicas como los es la relación de los ingresos con necesidades básicas que quedan sin satisfacer; el 73.1% de las personas encuestadas (402 personas) viven en arriendo y subarriendo, lo puede estar relacionado con la complejidad que representa para la población vulnerable que participa de la economía informal la posibilidad de adquirir vivienda o créditos en el sector bancario para tal fin por la falta de ubicación laboral formal con beneficios que afecten positivamente el plan de vida de las familias.

Otro punto crítico evidenciado en la caracterización es la necesidad de plantear propuestas de reubicación, formalización, capacitación y en general las medidas me mejoramiento del uso del espacio público deben ser diferenciales ya que de las personas encuestadas el 47,3 % son cabeza de hogar, 15,9% adultos mayores y 1% víctimas del conflicto armado; así mismo se resalta la necesidad de articular con otras políticas poblacionales que permitan fortalecer la respuesta.

Población migrante:

La presencia de personas migrantes y la percepción de que su presencia es la que ha generado desorden en el uso del espacio público, genera expresiones de xenofobia, conflictos y diferencias entre la comunidad migrante con la comunidad de acogida, en este caso especialmente con el sector de vendedores informales.

A lo anterior se suma la falta de control de la llegada y asentamiento de la población migrante, ausencia de censos actualizados, los vendedores de la comunidad de acogida perciben que se está dando prioridad a "los migrantes venezolanos" frente a la población de Soacha, el manejo de la información hace que se genere esta percepción confundiendo la focalización de programas y apoyos a población vulnerable con privilegios. Lo anterior es discutible, en la medida que la caracterización muestra que la población migrante venezolana es un porcentaje menor al 17%, los demás son colombianos de diferentes zonas del país, es decir, la migración es interna.

Aumento poblacional

Como se mencionó en la contextualización de la situación, Soacha es un municipio receptor lo que ha aumentado la densidad poblacional con múltiples tipos de vulnerabilidades en un territorio que no cuenta con la infraestructura y recursos suficientes para dar respuesta; a partir de lo cual surgen otros problemas como movilidad, suficiencia de parqueaderos públicos. Por otra parte, se presentan diferencias entre las posibilidades y características del espacio entre las nuevas construcciones y Soacha antigua; las primeras tuvieron la posibilidad de incluir aspectos ambientales y de recreación en su planeación y en la segunda se vive con mayor fuerza la invasión de espacio público afectando la movilidad, el ambiente y la recreación.

Soacha es un municipio en el que se evidencia el impacto de la diferencia entre la información oficial con la realidad, las asignaciones presupuestales asociadas al Censo Poblacional no corresponden a las necesidades reales, ya que según la Alcaldía de Soacha tiene 398.298 habitantes[1], sin embargo, otras fuentes informan que esta cifra está por debajo de la realidad.

Uso inadecuado del espacio:

La posible existencia de "mafias" (como lo mencionan algunos participantes) que usan a los vendedores informales, así como la dificultad de identificar y controlar estas "mafias", facilita la utilización de las personas con vulnerabilidades y necesidades. Lo que genera situaciones de inseguridad, posible uso y expendio de sustancias psicoactivas legales e

[1] https://www.alcaldiasoacha.gov.co/NuestroMunicipio/Paginas/Indicador-Poblacion.aspx consultada el 27 dic 2022.

ilegales y cobros ilegales por el “permiso” para usar el espacio público por parte de actores particulares no identificables.

Relacionamiento social:

Se presentan dificultades o conflictos en la relación entre vendedores informales, funcionarios de la administración y policía; por un lado los vendedores informales manifiestan sentirse acosados por las instituciones y los funcionarios manifiestan situaciones de agresividad por parte de los vendedores; a lo que se suma la utilización de la vulnerabilidad de algunas personas por parte de otras que aprovechan la situación para la realización de acciones delictivas, lo que plantea una línea borrosa entre el uso del espacio público para la satisfacción de necesidades básicas y el uso delictivo del espacio.

Uso económico del espacio público:

Por definición, uno de los principios relacionados con el espacio público es “aquello que es de todos y para uso de todos”, y al ser de todos no puede usarse para beneficio particular, esta conceptualización genera discusiones ya que por un lado es la justificación que desde la institucionalidad da para procesos de recuperación del espacio; por otro lado los vendedores informales justifican su uso en la misma idea que es “algo de todos” y teniendo en cuenta una necesidad de supervivencia pueden utilizarlo.

Por lo anterior, se hace necesario revisar los procesos de socialización que se han realizado desde la administración frente a la implementación de esta resolución e identificar como está siendo recibido el mensaje por parte de los vendedores informales y de la comunidad en general. Otro aspecto importante en este punto crítico es el uso del espacio público para uso económico vs el uso del espacio para otros fines, como movilidad o recreación; generando de alguna manera situaciones de conflicto social entre la población de vendedores informales y habitantes del municipio, lo que impone la necesidad de ponderación de derechos.

Aseo:

Situaciones de desaseo, manejo de basuras y de residuos, cuidado de mascotas por el manejo de excrementos son aspectos que generan malestar de la población general frente al espacio público.
Al respecto, es importante analizar por ejemplo cuantas de estas situaciones son objeto de quejas ante las autoridades como inspecciones de policía.

Contaminación auditiva:

Llama la atención como la falta de control de los niveles de ruido, volumen excesivo en zonas comerciales y residenciales también se convierten en un punto crítico para la población.

Inseguridad:

La falta de iluminación y la invasión del espacio público de alguna manera genera situaciones de malestar e inseguridad.

Movilidad:

El desorden vial, la falta de señalización, la existencia de las construcciones de propiedad horizontal en tanto no se dispone de los servicios adicionales o complementarios que implica el aumento poblacional que generan, como vías y transporte para responder a la demanda.

PROYECTO DE ACUERDO No. ( )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”

El Concejo Municipal de Soacha, Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 40, 313 (en el numeral 2) y 334 (Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 003 de 2011, Desarrollado por la Ley 1695 de 2013) de la Constitución Política y las demás disposiciones pertinentes y concordantes, y;

CONSIDERANDO

Que ONU hábitat adoptó la Nueva Agenda Urbana que es la continuación de la Agenda de Hábitat, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat II) en 1996 y definió “líneas de acción a varios niveles en relación con cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos”.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 82, plantea: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las Entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

Que la Ley 9 de 1989, Ley de Reforma Urbana en el artículo 5 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de la ciudadanía.

Que el Decreto 1504 de 1998 reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial y como se mencionó anteriormente detalla los elementos constitutivos del espacio público. Adicionalmente, plantea los componentes que deben ser incluidos en los Planes de Ordenamiento que incluyen: el general, el urbano y el rural.

Que la Política Nacional de Espacio Público - CONPES 3718 de 2012 busca “Contribuir a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público en los municipios y distritos, en las escalas urbana y suburbana, con énfasis en las zonas donde se localiza la población más pobre, a través de la participación público-privada y mediante estrategias institucionales, normativas, de gestión y financiación”; para lo cual define las estrategias a tener en cuenta.

Que la Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia - CONPES 3819 de 2014 a partir de los estudios desarrollados por la Misión de Ciudades del DNP; establece los objetivos y el plan de acción, sobre los seis (6) ejes de política definidos por la Misión y las recomendaciones que deben realizar las instituciones participantes para alcanzar los objetivos de la Política.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio determina que el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de la ciudadanía

Que el Código de Policía de 2016, Ley 1801, el espacio público se define como el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Que el Plan de Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 hace referencia establece el rol de las entidades territoriales en “mejoramiento de las condiciones ambientales mediante el mantenimiento, recuperación, administración y generación de áreas verdes y espacios públicos de calidad, que incluyan parámetros de sostenibilidad y adaptación al cambio climático y que apoyen la renaturalización de las ciudades.

Que Plan de Desarrollo Municipal de Soacha “El Cambio Avanza 2020 -2023” se planteó como objetivo “*Consolidar a la ciudad de Soacha, como un territorio competitivo, ordenado, legal, educado, y seguro, donde se generen condiciones de bienestar dignas y equitativas para la población*” para lo cual se proponen 5 ejes: Movilidad, Educación, Seguridad, Social y Competitividad e Institucionalidad; sustentada en aspectos relevantes relacionados con espacio público como: densidad poblacional, seguridad, movilidad.

Teniendo en cuenta el contexto del municipio, en su Plan de Desarrollo, incluyó el abordaje de temas relacionados con espacio público en varias de sus estrategias.

- Meta 33 Formular la política pública del Espacio Público del municipio de Soacha
- Para lograr el objetivo, “*Se realizará la formulación e implementación de un instrumento de gestión pública de corto, mediano y largo plazo que conjugue estrategias y acciones desde distintas dimensiones como pie de fuerza, uso de tecnologías, infraestructura, logística y cultura ciudadana que generen un mejoramiento de las condiciones de uso del espacio público en beneficio de*

la ciudadanía"; Uno de esos instrumentos es el diagnóstico y la política pública de espacio público.

- Artículo 63. Programa 5.2. Ciudad ordenada y en crecimiento con integración regional que busca fortalecer el ordenamiento y la gestión municipal a través de la debida planificación urbana y rural y la administración del territorio para que se impulse la economía, se preserve el ambiente y se dignifique a la ciudadanía. Con la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial y la implementación del servicio público catastral a través de la habilitación del Municipio como gestor catastral, podremos estructurar la toma de decisiones y proponer acciones asertivas para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad.

Que el Decreto Municipal 152 de 2022 por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del aprovechamiento del espacio público del Municipio de Soacha Cundinamarca que incluye aspectos como:

- Concretar lineamientos de aprovechamiento de espacio público
- Definir y clasificar las diferentes modalidades de aprovechamiento económico de espacio público e instrumentos para su administración
- Establecer las actividades, la temporalidad y los instrumentos para acceder al aprovechamiento económico del espacio público
- Identificar las competencias de las Entidades municipales involucradas en la administración y gestión del aprovechamiento económico del espacio público
- Establecer los lineamientos orientadores para el cálculo de la retribución económica del espacio público
- Promover equidad en la regulación del uso y usufructo del espacio público
- Favorecer la transformación y revitalización de los espacios públicos y el paisaje de lugares urbanos desprovistos de una dinámica urbana
- Fomentar el desarrollo económico en espacios urbanos
- Recuperar espacios públicos indebidamente ocupados y deteriorados

Que mediante la Resolución N. 001 de 2021 por la cual se establecen disposiciones para la regulación del aprovechamiento económico de Espacio Público en el municipio de Soacha en materia de mercados temporales y promoción de las actividades de activación cívica, cultural e institucional. La Empresa pública industrial y comercial del orden municipal de Soacha – Epuxua Avanza define lo que se entenderá como mercados temporales, área máxima de ocupación, franjas de circulación, promoción de actividades de activación cívica, cultural e institucional y postulante; así como los criterios y proceso de postulación para el uso/aprovechamiento del espacio público.

Que ha sido voluntad del Gobierno Municipal la creación y adopción de una política pública que ofrezca una hoja de ruta para garantizar un mejoramiento en la oferta, calidad, uso y sostenibilidad del espacio público de Soacha, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para todos los sectores y actores presentes en el territorio.

Que en merito de lo antes expuesto;

ACUERDA

TÍTULO I ADOPCIÓN, CONCEPTO, ÁMBITO, ENFOQUE Y DURACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar la Política Pública del Espacio Público del Municipio de Soacha para el periodo 2023-2032, incluyendo su documento técnico y plan de implementación que hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO. Para la presente política pública se adoptará el concepto de espacio público, de la Ley 9a de 1989 y el Decreto 1504;

> **ESPACIO PÚBLICO.** conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes" (Artículos 5° y 2°, respectivamente).
>
> **ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO.** Espacio Público Efectivo, que corresponde al espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO. La Política Pública del Espacio Público del Municipio de Soacha aplica en el territorio del Municipio de Soacha y de ella serán responsables las entidades con competencia en el presente acuerdo que hacen parte de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 4. ENFOQUES. A continuación, se describen los enfoques transversales al Espacio Público que se desarrollan y orientan la acción estratégica de la política pública;

Sostenibilidad Social. Se pretende ciudades inclusivas y asentamientos humanos que sean "participativos", promuevan la colaboración cívica, generen un sentido de pertenencia y propiedad entre todos sus habitante... fomenten la interacción social e intergeneracional, expresiones culturales y la participación política, según proceda, y fomenten la cohesión social… y sociedades pluralistas, donde se satisfacen las necesidades de todos los

habitantes, reconociendo las necesidades específicas de aquellos en situación de vulnerabilidad.

Sostenibilidad Económica. Reconoce el crecimiento económico sostenido e inclusivo con empleo para todos como elemento clave del desarrollo urbano sostenible - NAU 43. Además, la Nueva Agenda Urbana concibe las ciudades como lugares con igualdad de oportunidades, que permitan a los ciudadanos vidas productivas y prósperas.

Sostenibilidad Ambiental. Se busca "proteger, conservar, restablecer y promover sus ecosistemas, agua, hábitats naturales y diversidad biológica, reduciendo al mínimo su impacto ambiental, transitando hacia la adopción de modalidades de consumo y producción sostenibles" - NAU 13. h.

Sostenibilidad Espacial. Pretende dar prioridad a la renovación urbana mediante la planificación de la provisión de infraestructuras y servicios accesibles y bien conectados, el logro de densidades demográficas sostenibles y el diseño compacto y la integración de nuevos barrios en el entramado urbano, impidiendo el crecimiento urbano incontrolado y la marginación" - NAU 52

Territorial. Comprendido como el espacio con potencialidad de desarrollo para la creación de mecanismos que aporten al proceso de toma de decisiones, en materia de la funcionalidad territorial.

Poblacional. Visto desde un panorama socioeconómico que consolida la relación entre las actividades en el Espacio Público y su relación con el entorno.

Institucional. Hace referencia a la generación de relaciones y lazos de actividad entre actores clave del proceso de gestión pertenecientes tanto al sector público como al sector privado (fundamentalmente la sociedad misma) en materia de generación, recuperación y sostenibilidad del Espacio Público.

TÍTULO II
PRINCIPIOS, OBJETIVOS, ALCANCES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS. Los principios que regirán la política distrital de Espacio Público son:

1) **COORDINACIÓN:** Las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público en cumplimiento de sus cometidos, lo harán articuladamente con las instancias estatales que sea necesario, velando por el interés común, sin perjuicio de los derechos que la constitución, la ley y la jurisprudencia concede a los particulares.

2) **TRANSPARENCIA:** La actividad administrativa, salvo la reserva legal, debe ser de dominio público, por consiguiente, cualquiera puede tener acceso a la información que la administración produzca sobre esta materia.
3) **IGUALDAD:** Las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público proporcionarán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones de su competencia; ello, sin perjuicio del deber de garantizar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
4) **PARTICIPACIÓN:** Las autoridades responsables incentivarán, atenderán y garantizarán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la política de espacio público.
5) **PUBLICIDAD:** Las actuaciones de las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público divulgarán proactivamente a toda la comunidad y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sus actos, contratos y resoluciones, mediante comunicaciones, notificaciones y publicaciones que prevea la ley, incluyendo el empleo de TIC que permitan difundir de manera masiva tal información.

ARTÍCULO 6. VISIÓN. En el año 2033 Soacha será un territorio con acceso universal e igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía al uso y disfrute del espacio público para la satisfacción de sus necesidades.

ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL. Mejorar la oferta, calidad, uso y sostenibilidad del espacio público de Soacha, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para todos los sectores y actores presentes en el territorio.

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS ESPACIFICOS. Los objetivos específicos de la política pública son:

1) Generar y aumentar el espacio público con condiciones de calidad y equidad que permita el empoderamiento de grupos marginados, la equidad de género; la inclusión de migrantes, minorías étnicas y personas con discapacidad.
2) Implementar estrategias para la legalidad y equidad en el uso del aprovechamiento económico del espacio público que garanticen su sostenibilidad, productividad y competitividad.
3) Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad ambiental del espacio público, el control del crecimiento uso y acceso para la conservación de la diversidad biológica y el ecosistema.
4) Articulación y coordinación de acciones y recursos intersectoriales e interinstitucionales que permitan la gestión e implementación de la política.

TÍTULO III
LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

ARTÍCULO 9. LÍNEAS ESTRATEGICAS Y PROGRAMAS.

Dimensión Social

Asociado a la dimensión social se planteó el objetivo específico de equidad social, el cual permite establecer en esta dimensión 2 líneas estratégicas con sus respectivos programas:

Asociado a la dimensión social se planteó el objetivo específico de equidad social, el cual permite establecer en esta dimensión 2 líneas estratégicas con sus respectivos programas:

Línea estratégica Fortalecimiento social e inclusión

Esta línea se orienta al fortalecimiento de la población como comunidad con intereses diversos, además de buscar incrementar su nivel de apropiación del espacio público; tiene por objetivo fortalecer la apropiación del espacio público como escenario de encuentro sin discriminación, bajo el principio de que es posible que, a través del conocimiento mutuo con el espacio público como escenario, los ciudadanos puedan reconocer y respetar las diferencias, además de reconocer los puntos en común que fortalecen la sociedad.

Para el desarrollo de esta línea se plantean 2 programas:

Programa Reconocimiento y exaltación de la diversidad, que tiene por objetivo fomentar el uso del espacio público como escenario de encuentro.

Para este programa se plantean acciones de promoción del uso del espacio público como espacio de intercambio de experiencias y saberes, y la implementación de acciones específicas para la convivencia a través de la escala del barrio, acciones denominadas Convivencia desde el barrio.

Estas acciones están relacionadas con la generación y fortalecimiento de la convivencia social para abordar temas como la xenofobia o discriminación o rechazo a las personas extranjeras y los conflictos entre vendedores informales, la comunidad, la policía y funcionarios públicos; para lo cual se proponen espacios de conciliación, acuerdos de rutas y mecanismos de comunicación.

Programa Espacio público para todos, que tiene por objetivo promover el control y apropiación del espacio público por parte de las comunidades, a través del desarrollo de acciones asociadas a la promoción de actividades artísticas y culturales como estrategia de

apropiación, y a estrategias de control efectivo y corresponsable por parte de las comunidades.

Estas actividades incluyen Campañas educativas e informativas frente al uso del espacio público, que deben ser diseñadas de manera participativa con la comunidad con el fin de construir los mensajes clave de manera apropiada y con el lenguaje y estilo que le llegue a la población. Aquí es importante implementar acciones culturalmente adaptadas al contexto, es decir, usar la cultura, la música, el baile, la pintura y otras manifestaciones culturales para la difusión de los mensajes previamente construidos con la comunidad.

Línea estratégica Uso adecuado del espacio público

En respuesta a las condiciones actuales de uso inadecuado del espacio público, en esta línea se plantea como objetivo fomentar el uso adecuado del espacio público por parte de los actores privados y comunitarios, teniendo en cuenta que estos grupos de actores conforman la base principal de usuarios del espacio público, y es un deber ejercer un uso adecuado en el marco de acciones de corresponsabilidad.

En esta línea se plantea el **Programa Pedagogía para la construcción de ciudadanía**, que tiene por objetivo promover el uso adecuado del espacio público a través de acciones pedagógicas, a cumplir a través de acciones asociadas específicamente a campañas de capacitación, formación, educación y pedagogía en el uso del espacio público, en donde se capacite en la población sobre las tipologías, formas, usos y funciones del espacio público, buscando promover sus sostenibilidad a través del conocimiento.

<u>Dimensión económica</u>

Para la dimensión económica, asociada al objetivo específico de desarrollo económico, se propone la **Línea estratégica de Aprovechamiento integral**, que tiene por objetivo generar un marco reglamentario y de control para el aprovechamiento integral del espacio público, reconociendo que el comercio aporta dinamismo y seguridad al espacio público, pero que su desarrollo no puede limitar o restringir derechos de circulación, uso y disfrute para otras actividades por parte de los ciudadanos.

En esta línea se incluyen 2 programas:

Programa de Aprovechamiento diferencial, orientado a generar e implementar una reglamentación diferencial e integral para el aprovechamiento y control del espacio público, teniendo en cuenta que cada unidad comercial formal e informal, ambulante, semi permanente o permanente, tiene características particulares y requiere de una reglamentación acorde a las mismas y al entorno territorial y la periodicidad en la cual se

desarrolla; así mismo, el uso inadecuado del espacio público debe ser sancionado a través de mecanismos diferenciales, a concertar en conjunto por parte de todos los actores en el marco del actuar conjunto, la coordinación y la corresponsabilidad. Para esto, se proponen las acciones de ampliación de la reglamentación con participación incidente, y un plan concertado de mecanismos y sanciones.

Estas acciones se incluyen la identificación, organización y reubicación de vendedores informales; lo que pasa por tener información actualizada y permanente de los vendedores, tener en cuenta las necesidades diferenciales de algunos sub grupos como mujeres o adultos mayores y el seguimiento tanto al cumplimiento de las medidas por parte de los vendedores, como a que estas medidas efectivamente respondan a las necesidades, establecer estrategias integrales de reubicación, definición de horarios y condiciones de uso del espacio, como se mencionó anteriormente, esto debe tener en cuenta que no todos los vendedores informales tienen las mismas necesidades, aunque comparten algunas situaciones de vulnerabilidad, pero también es importante identificar el potencial de las personas, por ejemplo su experiencia, interés en capacitarse, conocimiento del contexto, entre otros.

Programa de Formalización y control, que tiene por objetivo realizar control efectivo del aprovechamiento del espacio público, no sólo para el cumplimiento de la reglamentación vigente y protección del espacio público para el uso de la ciudadanía, sino también para el apoyo al tránsito a la formalización en caso de que sea requerido; para esto se proponen las acciones de socialización masiva de ofertas de formalización, capacitación y formación y control efectivo, permanente y corresponsable.

La socialización masiva de procesos de formalización legal implica el reconocimiento de que estos procesos no son sólo capacitaciones frente los pasos y requisitos para la formalización, sino que requieren un acompañamiento a cada una de las personas o grupos con micro empresas, emprendimientos o ideas de negocio, que les permita identificar las posibilidades reales frente a las implicaciones legales y económicas de la formalización, es decir, conocer que pueden obtener a partir de este proceso, que compromisos deben asumir y cuáles son los riesgos.

Así mismo, la socialización de la oferta institucional existente debe realizarse usando diferentes medios que incluyen el trabajo articulado con lideres y lideresas de la comunidad que faciliten la replicación de los mensajes y la amplia difusión de los mismos llegando a un mayor número de población.

En línea con lo anterior, deben implementarse mecanismos de control y acción efectivos para que el aprovechamiento del espacio público se desarrollen en el marco de la reglamentación vigente; estos procesos también implican la regulación de negocios comerciales, que incluye el control frente a la presencia de estos establecimientos en zonas residenciales, lo que requiere el fortalecimiento de espacios intersectoriales en donde los

actores responsables del control y vigilancia se retroalimente de la información y procesos adelantados con la comunidad.

Dimensión Ambiental

Para el desarrollo de las propuestas en la dimensión ambiental, en el marco del objetivo específico de protección ambiental, se plantean 2 líneas estratégicas:

Línea estratégica Manejo de residuos y contaminación

Esta línea tiene por objetivo fomentar la pedagogía para disminuir la contaminación en el espacio público, en articulación con las acciones de control y manejo de residuos que actualmente adelanta el municipio, en el marco de esta línea se plantean programas y acciones orientados a complementar estas iniciativas desde la vinculación de las comunidades y los actores educativos como líderes en la protección ambiental. Para el desarrollo de esta línea se proponen 2 programas:

Programa de Educación ambiental, tiene por objetivo mitigar la contaminación a través de acciones pedagógicas, bajo el principio de que el conocimiento en el manejo de residuos y actividades de contaminación puede generar conciencia y así cambiar costumbres para mitigar estos impactos ambientales.

Para este programa se proponen las acciones de pedagogía permanente con centros educativos y enfoque etario, teniendo en cuenta el capital para ser replicadores de información de que disponen los estudiantes de nivel primaria y secundaria, así como el conocimiento del que disponen los adultos mayores, buscando que en estos escenarios se enseñe y aprenda de manera colectiva sobre manejo de residuos y contaminación.

Así mismo, se propone la acción de divulgación de buenas prácticas, buscando vincular a actores locales, regionales, nacionales e internacionales para que compartan sus experiencias y prácticas exitosas para el manejo de residuos.

Programa de Control social, que tiene por objetivo promover acciones de corresponsabilidad para prevenir contaminación en el espacio público, orientado a qué, a través de la conformación de una comunidad coordinada hacia un fin, se genere conciencia y control para evitar acciones de contaminación en el espacio público, a través de la implementación de mecanismos de corresponsabilidad entre actores, mecanismos definidos conjuntamente a escala barrial a fin de limitar el ámbito territorial para el ejercicio de un control efectivo.

Línea estratégica Conservación ambiental

Esta línea estratégica se orienta de manera específica a la conservación de los componentes de la estructura ecológica principal, con el objetivo de generar conciencia ambiental a través de la pedagogía mediante el **Programa Conozcamos nuestro territorio**, dirigido a proteger valores ecológicos y ambientales del espacio público a través de la pedagogía mediante las acciones de divulgación y exaltación de atractivos naturales y pedagogía permanente para la conservación, en asocio con entidades públicas y privadas relacionadas con la conservación ambiental.

Dimensión Espacial

En el marco de la dimensión espacial se plantea el objetivo específico de justicia espacial, con miras a que a través de la política se aporte a la coordinación del sector público para el actuar efectivo sobre las estructuras físico espaciales del espacio público tanto en su generación como en su recuperación, complementando de manera integral los instrumentos de ordenamiento y gestión del suelo que se implementan en el municipio, y generando el enlace para la articulación de las actuaciones sectoriales en el territorio.

En esta dimensión se plantean 2 líneas estratégicas:

Línea estratégica Espacios de calidad

Esta línea tiene por objetivo aportar a la generación y recuperación de espacios públicos de calidad, en un escenario de coordinación integral, a través de los siguientes programas:

Programa Generación de nuevos espacios, tiene por objetivo actuar conjuntamente para a la generación de espacios públicos de calidad, a través del acompañamiento, asesoría y participación efectiva para la generación de nuevos espacios y el ordenamiento territorial.

Programa Recuperación de espacios existentes, que tiene por objetivo actuar conjuntamente para a la recuperación de los espacios públicos, a través del acompañamiento, asesoría y participación efectiva para la recuperación físico espacial de espacios existentes, además de la implementación de planes de actuación barrial para el mejoramiento de espacios existentes, buscando realizar mejoramientos en lugares específicos de cada sector de la mano con las comunidades, con el fin de fomentar al mismo tiempo la apropiación para la sostenibilidad de los espacios.

Línea estratégica Control y seguridad

Esta línea tiene por objetivo implementar escenarios para la coordinación y el actuar efectivo en el control del espacio público, de tal forma que se disponga de escenarios permanentes para la planeación y toma de decisiones, vinculando de manera efectiva a actores privados y comunitarios en cada uno de los procesos.

Para esto, se plantea el **Programa Articulación para la actuación integral,** que tiene por objetivo generar escenarios de articulación para el control efectivo y el seguimiento a la política pública, a través de las acciones de implementación de espacios de coordinación para la actuación conjunta sectorial y territorial y el seguimiento a la política pública.

Los espacios de control implican el fortalecimiento de medidas y personal de seguridad como policía, el mantenimiento físico de los espacios como aseo e iluminación, que disminuyan los actos de inseguridad. Se incluyen las estrategias para combatir el uso y expendio de sustancias psicoactivas legales e ilegales, desde medidas educativas e informativas frente al consumo, hasta medidas policivas frente a su comercialización.

También se deben tener en cuenta la creación de medidas para la protección de los vendedores informales por parte de grupos organizados, lo que pasa primero por generar confianza entre la población de vendedores y las instituciones responsables de su cuidado y protección, dentro de las que se incluye la Policía Nacional, la Secretaría de Gobierno, entre otros; pero también puede incluir la implementación de estrategias de organización, de visibilidad, de comunicación interna de los vendedores, así como la identificación oportuna de riesgos.

En esta dimensión espacial, también se encuentra el seguimiento y control de las licencias de construcción que se relaciona con el uso comercial o residencial del espacio público (entre otros) y con la densidad poblacional del municipio; que como se ha mencionado recibe un número importante de migrantes internos, se propone fortalecer la regulación a nuevas urbanizaciones de mega conjuntos habitacionales para el cumplimiento de normas relacionadas con la disponibilidad de ofertas y servicios complementarias como vías, parques, parqueaderos, entre otros relacionados con espacio público.

Otro factor importante es la reubicación/organización de vendedores informales que hacen uso de espacios públicos para mejorar movilidad, adicionalmente se requiere el mejoramiento de señalización, ciclovías, reductores de velocidad, así como el control de vías cerradas.

TÍTULO IV
SISTEMA DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

ARTÍCULO 10. COORDINACIÓN. La coordinación de la implementación de la presente Política Pública del espacio público estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN INTERSECTORIAL. Establézcase el Comité Técnico del Espacio Público, como instancia técnica y de coordinación intersectorial, encargada de articular, armonizar, realizar seguimiento, acompañar la implementación de la política pública. Se establecerá mediante decreto su reglamentación.

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN. Finalizada la vigencia de esta política pública (10 años) corresponderá hacer la evaluación final, que será insumo para la formulación de una nueva política pública del espacio público ajustada a los nuevos contextos y necesidades.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN. La presente política pública se llevará a cabo a través de recursos públicos nacionales, departamentales, y municipales, según el Plan Municipal de Desarrollo y gestión interinstitucional con Organizaciones No Gubernamentales Nacionales e Internacionales, y la empresa privada.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias